



ACTA COMISIÓN DE DISTRIBUCIÓN
RESIDENCIAS DE ARTE COLABORATIVO 2019
PROGRAMA RED CULTURA

En La Serena, con fecha martes 18 de junio de 2019, se realiza la sesión de distribución de las postulaciones seleccionadas que fueron presentadas a “CONVOCATORIA PARA RESIDENCIAS DE ARTE COLABORATIVO 2019” para la Región de Coquimbo, cuyas Bases fueron aprobadas en Resolución N° 679 del 10 de abril de 2019, y rectificada en Resolución N° 724 del 17 de abril de 2019.

Las personas que ofician como integrantes de la Comisión de Distribución y que suscriben el presente informe son María Rosa Cortés Vergara, Rut: 17.133.127-7; Mariela Adaos Guzmán, Rut: 13.532.207-5; Rosario Zschoche Valle, Rut: 13.548.200-5; y su rol ha sido formalizado en Resolución N°205 de fecha 10.06.2019 y Resolución N°1162 de fecha 10.06.2019 respectivamente.

A continuación se individualizan las postulaciones que fueron seleccionadas para la región mencionada, según la revisión llevada a cabo por la persona que ofició de juez(a) evaluador(a), y la determinación del territorio focalizado en que se realizará la implementación de la Residencia de Arte Colaborativo, con su respectiva fundamentación:

Cuadro N°1. “Distribución de postulaciones seleccionadas para implementar Residencias de Arte Colaborativo Región de Coquimbo”

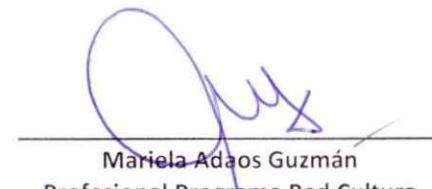
Nº	ID	Postulación Seleccionada	Rut	Puntaje	Estado	Territorio Focalizado Asignado	Modalidad	Justificación del Territorio Focalizado Asignado
1	519421	Claudia Del Fierro Gallegos	12637357-0	100	Seleccionada	Andacollo Urbano	Residencias de artistas en territorio	<ul style="list-style-type: none">• Artista Visual, destaca trabajo de observación del medio, entrelazando a la comunidad y su entorno a través de prácticas colaborativas, generando reflexión en torno a temáticas de relevancia en los territorios, fortaleciendo las redes existentes lo cual se busca generar en la comuna de Andacollo, a partir de la visibilización del cómo afecta la minera y/o el consumo de drogas a la calidad de vida de los andacollino, siendo las dos temáticas las mas problemáticas hoy en día.

2	519476	Javier Juan Andrés González Pesce	15641419-0	79	Seleccionado	Monte Patria Urbano	Residencias de artistas en territorio	<ul style="list-style-type: none"> • Artista Visual, con experiencia en Residencias Artísticas en su ámbito de formación. Su experiencia y trabajo se centró en el cruce de lo político con el arte, lo cual es una de las problemáticas focalizadas en la comuna, ya que se siente por parte de la comunidad hacia el Municipio un apagón Artístico Cultural y Patrimonial. Lo que la RAC vendría a generar reflexiones y pasos para cambio de contextos y consensos.
3	518986	Juan Andrés Yolin García de la Huerta	16355530-1	100	Seleccionado	Río Hurtado, El Chañar	Residencias de artistas en territorio	<ul style="list-style-type: none"> • Curador, con experiencia en metodologías comunitarias que afecten directamente a la reflexión y mejora de la calidad de vida de los habitantes de un territorio específico. El territorio focalizado está en un punto cero, con sentimientos de abandono, aislamiento y desinterés, por lo que el trabajo y experiencia del artista viene a entregar una activación de procesos.

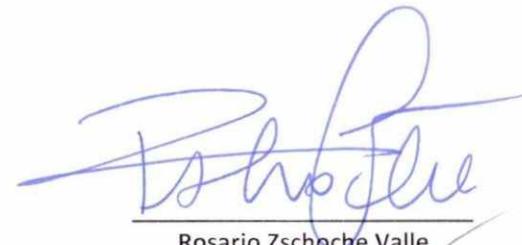
Las integrantes que componen la Comisión de Distribución que a continuación suscriben dejan constancia expresa de no haberse visto afectadas por ninguna de las inhabilidades que son señaladas en el Título II "Información de la Convocatoria", numeral 2.4 "Quiénes no pueden postular ni ser ejecutores (incompatibilidades)" y en el Título IV "Admisibilidad, Evaluación y Selección", numeral 4 "Antecedentes de la Evaluación y Selección", así como su evaluación haberla realizada estrictamente de acuerdo a los contenidos de las Bases de Concurso Público de Residencias de Arte Colaborativo, correspondientes a la convocatoria 2019.


Coordinación Programa Red Cultura
Secretaría Regional Ministerial de las Culturas y las Artes
Región de Coquimbo

María Rosa Cortes Vergara
Profesional Programa Red Cultura
Secretaría Regional Ministerial de las
Culturas, las Artes y el Patrimonio
Región de Coquimbo



Mariela Adaos Guzmán
Profesional Programa Red Cultura
Secretaría Regional Ministerial de las
Culturas, las Artes y el Patrimonio
Región de Coquimbo



Rosario Zschoche Valle
Jefa de Sección de Territorio Cultural
Departamento de Ciudadanía Cultural
Subsecretaría de las Culturas y las Artes
Ministerio de las Culturas, las Artes y el
Patrimonio



**DESIGNA INTEGRANTES DE
COMISIÓN QUE INDICA EN EL MARCO
DEL CONCURSO PÚBLICO DE
RESIDENCIAS DE ARTE
COLABORATIVO, CONVOCATORIA
2019.**

EXENTA N° 205

La Serena, 10 JUN. 2019



VISTO

Lo dispuesto en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 21.125, sobre presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2019; en la Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 195, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y sus modificaciones; y en la Resolución Exenta N° 679, de 2019, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueba bases de concurso público de Residencias de Arte Colaborativo, convocatoria 2019 y su aclaración.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el numeral 13 del artículo 1 de la ley, establece como función del Ministerio fomentar, colaborar y promover el fortalecimiento de las iniciativas, proyectos y expresiones comunitarias de las culturas y de las organizaciones sociales, territoriales y funcionales vinculadas a estas manifestaciones culturales.

Que conforme dispone el artículo 13 del DFL N° 35, de 2018, del Ministerio de Educación, que fija plantas de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, dicho Ministerio y sus Subsecretarías han entrado en funcionamiento el día 1 de marzo de 2018, siendo suprimido el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes a contar de la misma fecha.

Que el artículo 7 de la citada ley N° 21.045, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, estableciendo en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales establecidas en el artículo 3.

Que el artículo 39 de la ley, establece que en el ámbito de sus funciones y atribuciones, dicha Subsecretaría será considerada para todos los efectos la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio.

Que para el cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales la ley N° 21.125, sobre presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2019, contempla en su Partida 29, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 129, Glosa N° 15, recursos destinados a financiar la

gestión, las actividades e iniciativas culturales y artísticas de los espacios culturales, tanto de entidades públicas y privadas, incluidos proyectos culturales de la comunidad, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 195, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, del año 2015 y sus modificaciones.

Que dicha resolución contempla en su apartado "Fomento del acceso a experiencias artístico culturales" el desarrollo de experiencias artísticas para la comunidad, a través de la mediación de artistas y gestores culturales, contemplándose para ellos residencias y pasantías.

Que en razón de lo anterior, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, a través del Departamento de Ciudadanía Cultural, y en ejecución del programa Red Cultura, tiene como propósito aumentar la planificación cultural con participación local en diversas comunas del país. En consecuencia, se convocó al concurso público de Residencias de Arte Colaborativo, convocatoria 2019, a desarrollarse en territorios geográficamente aislados y/o realidades sociales complejas de todas las regiones del país, con el objeto de trabajar directamente con la comunidad y promover la participación de la ciudadanía respecto de su propia realidad y desarrollo cultural, a través de estadías artísticas. Todo lo anterior, fue formalizado mediante Resolución Exenta N° 679, de 2019, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que posteriormente fue aclarada mediante la Resolución Exenta N° 724, de 2019, de la referida Subsecretaría.

Que dicha resolución exenta contempla, luego de las etapas de evaluación y selección, una etapa de distribución de las postulaciones seleccionadas, en virtud de la cual una Comisión determinará los territorios en que se desarrollará cada una de las postulaciones seleccionadas. Dicha Comisión estará compuesta por un integrante del Departamento de Ciudadanía Cultural, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y dos integrantes del Programa Red Cultura, de la Secretaría Regional Ministerial respectiva de la región objeto de la residencia, designados a través de acto administrativo del Secretario Regional Ministerial.

Que en razón de lo anterior, y de conformidad a la delegación contenida en el artículo tercero de la Resolución Exenta N° 679, de 2019, resulta necesario dictar el acto administrativo que designe a dos miembros de la citada Comisión, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: DESÍGNASE a las personas que a continuación se individualizan, como integrantes de la Comisión encargada de la etapa de distribución de las postulaciones seleccionadas, en el marco del concurso público de Residencias de Arte Colaborativo, convocatoria 2019:

- 1) María Rosa Cortés Vergara.
- 2) Mariela Isabel Adaos Guzmán.

ARTÍCULO

SEGUNDO:

DÉJASE

CONSTANCIA que las personas designadas en el artículo primero ejercerán sus funciones en la citada Comisión ad honorem.

ARTÍCULO TERCERO:

Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Concursos Públicos" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7 de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su reglamento.



Distribución:

- Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Coquimbo.
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Ciudadanía Cultural
- Abogado regional



INFORME DE EVALUACIÓN
RESIDENCIAS DE ARTE COLABORATIVO 2019
PROGRAMA RED CULTURA

En Santiago, con fecha 21 de Junio de 2019, se realiza la evaluación y selección de las postulaciones presentadas a “CONVOCATORIA PARA RESIDENCIAS DE ARTE COLABORATIVO 2019” para la **Región de Valparaíso**, cuyas Bases fueron aprobadas en Resolución N° 679 del 10 de abril de 2019, y rectificada en Resolución N° 724 del 17 de abril de 2019.

La persona que oficia de juez(a) evaluador(a) y que suscribe el presente informe es Felipe Palma Irarrázaval, Rut: 15.376.702-5 y su rol ha sido formalizado en Resolución N°1162 del 10.06.2019

A continuación se detalla el resultado obtenido por cada postulación admisible para la región, según la revisión llevada a cabo por la persona que oficia de juez(a) evaluador(a). El orden de presentación de las postulaciones se establece por prelación, en función del puntaje total que le ha sido asignado a cada una de éstas, cuyo rango oscila entre 0 y 100 puntos, siendo los 65 puntos el puntaje de corte para la selección o lista de espera:

Cuadro N°1. “Estado de postulaciones a Residencias de Arte Colaborativo Región Valparaíso”

Nº	ID	Nombre Ejecutor(a)	Nombre Colectivo Al tratarse de postulaciones individuales, indicar “N/A”.	Cédula de Identidad del (de la) Ejecutor(a)	Estado de la postulación (Seleccionado/a, Lista de espera, o No seleccionado/a)	Puntaje final
1	519670	Constanza Araya Miranda	Comunidad Catrileo Carrión	17795115-3	Seleccionado	100
2	518528	Josefa Micaela Ruiz Caballero	N/A	19203530-9	Seleccionado	95
3	519951	Enrique Alberto Flores Barrenechea	N/A	10403810-7	Seleccionado	85
4	519869	Maria Cecilia Coddou Mc Manus	N/A	17703449-5	Lista de Espera	79
5	519043	Eduardo David Luna Salazar	Colectivo La Familia Teatro	15.242.470-1	Lista de Espera	69
6	518117	Víctor Manuel Villegas Campillo	N/A	16370866-3	Lista de Espera	66
7	519879	Christian Bernardo Pino Vergara	N/A	12403093-5	Lista de Espera	65
8	518870	Pedro Andrés Muñoz Barrera	Colectivo La Resentida	15830875-4	No Seleccionado	61
9	518427	Esteban Alejandro Herskovits Zúñiga	N/A	13456898-4	No Seleccionado	50
10	519678	Luz Cecilia Gonzales Rodriguez	N/A	7878487-3	No Seleccionado	45

El detalle del resultado obtenido por cada una de las postulaciones evaluadas para la región se consigna en los siguientes cuadros, los cuales son presentados siguiendo el orden en que las postulaciones han sido registradas en el Cuadro N°1.

Cuadro N°2. "Detalle resultado postulación 1"

Nombre Ejecutor(a)	Criterio	Subcriterio	Valores posibles de puntaje (P _i)	Puntaje asignado	Justificación del puntaje asignado por subcriterio	PUNTAJE FINAL (suma de los puntajes obtenidos en subcriterios)
Comunidad Catrileo Carrión	Perfil	Formación	{0,10}	P ₁ 10	La ejecutora cuenta con formación concluida en la disciplina que señala en su postulación	
		Biografía	{0, 5, 10, 15}	P ₂ 15	La biografía descrita por el colectivo cumple totalmente con las temáticas y experiencias de trabajo que se requieren, comprendiendo su quehacer como un proceso colectivo, colaborativo y político.	
		Trayectoria de creación artística	{0, 8, 16, 25}	P ₃ 25	El colectivo acredita al menos 7 obras que dan cuenta de una nutrida y amplia trayectoria en donde se señala su nombre de manera clara y legible y según documentación solicitada en bases.	
Experiencia en proyectos realizados	Experiencia en proyectos realizados	Metodología de trabajo	{0, 7, 14, 20}	P ₄ 20	El colectivo acredita 4 proyectos cuyas metodologías se encuentran claramente referidas y cuyo foco es la participación comunitaria, promoviendo redes de encuentro y creación.	
		Objetivos	{0, 7, 14, 20}	P ₅ 20	El colectivo acredita 4 proyectos cuyos objetivos y contenidos se alinean con las Residencias, cuyo foco está puesto en la creación colaborativa que surge del diálogo comunitario.	
		Experiencia e impacto previstos a corto plazo	{0, 3, 6, 10}	P ₆ 10	La experiencia presentada por el colectivo se alinea con la propuesta de Residencia de Arte Colaborativo, donde el trabajo colectivo con comunidades es central, y lo que se modifica y resignifica en ellas también. Es posible proyectar un nivel alto de logro.	
PUNTAJE FINAL						100

Cuadro N°3. "Detalle resultado postulación 2"

Nombre Ejecutor(a)	Criterio	Subcriterio	Valores posibles de puntaje (P _i)	Puntaje asignado	Justificación del puntaje asignado por subcriterio	PUNTAJE FINAL (suma de los puntajes obtenidos en subcriterios)
Josefa Micaela Ruiz Caballero	Perfil	Formación	{0,10}	P ₁ 10	La ejecutora cuenta con formación concluida en la disciplina que señala en su postulación	
		Biografía	{0, 5, 10, 15}	P ₂ 10	La biografía descrita cumple medianamente con las temáticas y experiencias que se requieren, ya que si bien demuestra trayectoria, no profundiza sobre ella, en el qué y cómo la ha desarrollado, y qué problemáticas ha abordado	
		Trayectoria de creación artística	{0, 8, 16, 25}	P ₃ 25	La artista acredita más de 7 obras en las que participa o de su autoría, en donde se señala su nombre de manera clara y legible, y según documentación solicitada en bases, lo que permite dimensionar su trayectoria artística	
Experiencia en proyecto	Experiencia en proyecto	Metodología de trabajo	{0, 7, 14, 20}	P ₄ 20	La artista acredita 4 proyectos cuyas metodologías se encuentran claramente diseñadas y cuyo foco es la participación comunitaria, promoviendo redes de encuentro y colaboración	
		Objetivos	{0, 7, 14, 20}	P ₅ 20	La artista acredita 4 proyectos colectivos cuyos objetivos y contenidos se alinean claramente con las	

	s realizado s				Residencias, cuyo propósito es promover espacios de colaboración y trabajo conjunto con los territorios, sus realidades y subjetividades.	
	Experiencia e impacto previstos a corto plazo	{0, 3, 6, 10}	P ₆	10	La experiencia presentada permite proyectar un nivel alto de logro, debido a que las modificaciones en la comunidad se relatan de manera correcta según lo que se solicita en bases.	
PUNTAJE FINAL						95

Cuadro N°4. "Detalle resultado postulación 3"

Nombre Ejecutor(a)	Criterio	Subcriterio	Valores posibles de puntaje (P_i)	Puntaje asignado	Justificación del puntaje asignado por subcriterio	
Enrique Alberto Flores Barrenechea	Perfil	Formación	{0,10}	P ₁ 10	El ejecutor cuenta con formación concluida en la disciplina que señala en su postulación	PUNTAJE FINAL (suma de los puntajes obtenidos en subcriterios)
		Biografía	{0, 5, 10, 15}	P ₂ 10	La biografía descrita cumple medianamente con las temáticas y experiencias de trabajo que se requieren, ya que da cuenta de temáticas y problemáticas locales, pero no profundiza en el trabajo con otros desde la producción artística como medio relacional.	
		Trayectoria de creación artística	{0, 8, 16, 25}	P ₃ 25	El artista acredita 7 obras dentro de su postulación, con su nombre de manera correcta y legible, según tipo de documentación solicitada en bases.	
	Experiencia en proyectos realizados	Metodología de trabajo	{0, 7, 14, 20}	P ₄ 14	El artista acredita haber realizado tres proyectos cuya metodología es justificada de manera pertinente a lo que señalan las bases. Sin embargo, el proyecto 4 aparece como instancia formativa que instala capacidades artísticas, más allá de una metodología que se base en una puesta en común para una resignificación colectiva.	
		Objetivos	{0, 7, 14, 20}	P ₅ 20	El artista acredita haber realizado cuatro proyectos cuyos objetivos están en relación con los objetivos y contenidos que buscan estas Residencias, abordando temáticas y problemáticas locales.	
		Experiencia e impacto previstos a corto plazo	{0, 3, 6, 10}	P ₆ 6	La experiencia de proyectos presentados permite proyectar un nivel medio de logro, debido a que en un proyecto las modificaciones están más relacionadas con la experiencia artística y autoral, más que con otros aspectos más significativos que si aparecen en los otros proyectos descritos.	

Cuadro N°5. "Detalle resultado postulación 4"

Nombre Ejecutor(a)	Criterio	Subcriterio	Valores posibles de puntaje (P _i)	Puntaje asignado	Justificación del puntaje asignado por subcriterio	PUNTAJE FINAL (suma de los puntajes obtenidos en subcriterios)
María Cecilia Coddou Mc Manus	Perfil	Formación	{0,10}	P ₁ 10	La ejecutora cuenta con formación concluida en la disciplina que señala en su postulación	79
		Biografía	{0, 5, 10, 15}	P ₂ 10	La biografía descrita cumple medianamente con las temáticas y experiencias de trabajo que se requieren, ya que no da cuenta acabada de sus procesos de colaboración, y considera a otros agentes como público y no como agentes donde se pueda establecer una horizontalidad para una puesta en común, con el arte como medio y no como fin.	
		Trayectoria de creación artística	{0, 8, 16, 25}	P ₃ 25	La artista acredita al menos 7 obras que dan cuenta una nutrida y amplia trayectoria en donde se señala su nombre de manera clara y legible y según documentación solicitada en bases.	
	Experiencia en proyectos realizados	Metodología de trabajo	{0, 7, 14, 20}	P ₄ 14	La artista acredita 2 proyectos cuyas metodologías se encuentran medianamente orientadas hacia las metodologías solicitadas en bases y su descripción estratégica, en los proyectos 2 y 3 existe una metodología que busca que la comunidad participe de una obra, y no que construya conocimiento colectivo desde el arte como medio	
		Objetivos	{0, 7, 14, 20}	P ₅ 14	La artista acredita 3 proyectos cuyos objetivos y contenidos se alinean medianamente con las Residencias, cuyo propósito es promover las colaboración y levantar nuevos significados de las realidades por medio del arte, el proyecto 3 en cambio es más bien acercar el arte a otros, lo que señala una verticalidad en lo relacional que se aleja de los objetivos de estas residencias	
		Experiencia e impacto previstos a corto plazo	{0, 3, 6, 10}	P ₆ 6	El contenido presentado se alinea medianamente con la propuesta de Residencia de Arte Colaborativo, se proyecta un nivel medio de logro ya que las transformaciones no están siempre en la línea de la comunidad, si no de la idea de cómo esta recibe el arte, y no respecto a problemáticas más amplias que sean abordadas por un proyecto común.	
PUNTAJE FINAL						79

Cuadro N°6. "Detalle resultado postulación 5"

Nombre Ejecutor(a)	Criterio	Subcriterio	Valores posibles de puntaje (P _i)	Puntaje asignado	Justificación del puntaje asignado por subcriterio	PUNTAJE FINAL (suma de los puntajes obtenidos en
Colectivo La Familia	Perfil	Formación	{0,10}	P ₁ 10	El ejecutor cuenta con formación concluida en la disciplina que señala en su postulación	79
		Biografía	{0, 5, 10, 15}	P ₂ 10	La biografía descrita cumple medianamente con el perfil biográfico solicitado en bases, esto porque su trabajo	

Teatro						en relación a comunidades, está más ligado a la gestión cultural y a la reproducción de realidades, más que a un trabajo donde el arte opere como medio relacional desde su capacidad simbólica, con metodologías relatadas que se asocien a este tipo de procesos que se buscan instalar.	subcriterios)
	Trayectoria de creación artística	{0, 8, 16, 25}	P ₃	25	El colectivo acredita 7 obras dentro de su postulación, con su nombre de manera correcta y legible, según tipo de documentación solicitada en bases.		
	Experiencia en proyectos realizados	Metodología de trabajo	{0, 7, 14, 20}	P ₄	7	El colectivo acredita haber realizado un proyecto cuya metodología es justificada de manera pertinente a lo que se solicita en bases, los proyectos 2, 3 y 4, son más de trabajo social que se vincula a la gestión y que no comprende una metodología que establezca un trabajo sobre levantar un proyecto colectivo con incidencia de la comunidad, desde las subjetividades de los participantes. Las metodologías no permiten visibilizar el qué y cómo de la estrategia para la puesta en común de lo levantado como proceso, se quedan más en el relato de la experiencia que en la profundización del uso de ciertas herramientas metodológicas exploratorias y diversas según contexto.	
		Objetivos	{0, 7, 14, 20}	P ₅	14	El colectivo acredita haber realizado dos proyectos cuyos objetivos son cercanos a los objetivos que persiguen estas residencias, esto porque se manifiestan desde una idea de lo común, para trabajar en torno a ciertos elementos. Los proyectos 3 y 4, son trabajos de gestión donde la práctica de colaboración desde el arte contemporáneo no se instala como proceso, el colectivo levanta problemáticas a priori y no las busca en las subjetividades de las realidades locales, terminando en resultados que son más reproductivos o representativos de las realidades sociales, más que procesos que den cuenta de una efectiva resignificación por medio del arte como espacio relacional y de exploración, más allá de lo creativo.	
		Experiencia e impacto previstos a corto plazo	{0, 3, 6, 10}	P ₆	3	La experiencia permite proyectar un nivel mínimo de logro, debido a que todo lo que se presenta como proceso de transformación de las comunidades y/o territorios, aún es visto muy desde lo productivo y representativo en un ámbito de gestión, y no en la diversidad o capacidad que tiene el arte como forma de hacer las cosas, para resignificar mediante un proyecto colectivo el territorio, alejándose de lo que buscan este tipo de prácticas desde el arte.	
PUNTAJE FINAL							69

Cuadro N°7. "Detalle resultado postulación 6"

Nombre Ejecutor(a)	Criterio	Subcriterio	Valores posibles de puntaje (P _i)	Puntaje asignado		Justificación del puntaje asignado por subcriterio	PUNTAJE FINAL (suma de los puntajes obtenidos en subcriterios)
Víctor Manuel Villegas Campillo	Perfil	Formación	{0,10}	P ₁	10	El ejecutor cuenta con formación concluida en la disciplina que señala en su postulación	
		Biografía	{0, 5, 10, 15}	P ₂	10	La biografía descrita cumple medianamente con las temáticas y experiencias de trabajo que se requieren, ya que no explicita cómo ha abordado una puesta en común, cómo ha desarrollado proyectos de prácticas colaboración, más allá de la formación o de la producción de obras específicas, si no el trabajo en común con agentes desde la génesis de los proyectos, desbordando prácticas según la incidencia de las comunidades en	

						las mismas.	
	Trayectoria de creación artística	{0, 8, 16, 25}	P ₃	0		El artista no acredita ninguna obra en la que aparezca su nombre de manera explícita, definida y clara, según los tipos de documentos que se solicitan en bases, presenta participaciones en proyectos mediante links a videos donde su nombre no se señala, solo colectivos y su postulación es individual.	
Experiencia en proyectos realizados	Metodología de trabajo	{0, 7, 14, 20}	P ₄	20		El artista acredita haber realizado 4 proyectos cuya metodología es justificada de manera pertinente a lo que señalan las bases. Denota una estrategia de intercambio y de generación de contenidos colectivos y abordaje de problemáticas.	
	Objetivos	{0, 7, 14, 20}	P ₅	20		El artista acredita haber realizado cuatro proyectos cuyos objetivos están en relación con los objetivos y contenidos que buscan estas Residencias, abordando temáticas y problemáticas locales, activando la participación desde la perspectiva de la colaboración, generando una apuesta en común desde las subjetividades.	
	Experiencia e impacto previstos a corto plazo	{0, 3, 6, 10}	P ₆	6		El contenido presentado se alinea medianamente con la propuesta de Residencia de Arte Colaborativo, donde la creación conjunta es central. Es posible proyectar un nivel medio de logro, debido a que en una experiencia, el logro lo ve desde la circulación del producto y no desde los cambios en la comunidad como en los otros.	
PUNTAJE FINAL							66

Cuadro N°8. "Detalle resultado postulación 7"

Nombre Ejecutor(a)	Criterio	Subcriterio	Valores posibles de puntaje (P _i)	Puntaje asignado	Justificación del puntaje asignado por subcriterio	PUNTAJE FINAL (suma de los puntajes obtenidos en subcriterios)	
Christian Bernardo Pino Vergara	Perfil	Formación	{0,10}	P ₁	10	El ejecutor cuenta con formación concluida en la disciplina que señala en su postulación	
		Biografía	{0, 5, 10, 15}	P ₂	10	La biografía escrita cumple medianamente con las temáticas y experiencias de trabajo que se requieren, ya que da cuenta de un trabajo interdisciplinario, pero no desarrolla la metodología del trabajo colaborativo, la forma en que realiza proyectos comunes y horizontales con los territorios, para la resignificación y puesta en común según incidencia de los mismos.	
		Trayectoria de creación artística	{0, 8, 16, 25}	P ₃	25	El artista acredita 7 obras dentro de su postulación, con su nombre de manera correcta y legible, según tipo de documentación solicitada en bases.	
	Experiencia en proyectos realizados	Metodología de trabajo	{0, 7, 14, 20}	P ₄	7	El artista acredita haber realizado 1 proyecto cuya metodología se ajusta parcialmente a lo que señalan las bases, en los proyectos 2, 3 y 4, se mencionan metodologías pero no desarrollan estrategias distintas según contexto, tampoco se profundiza en cada una de ellas de modo de relacionarse con los tipos de metodologías que se buscan según las bases para resignificar realidades y no reproducirlas.	
		Objetivos	{0, 7, 14, 20}	P ₅	7	El artista acredita haber realizado un proyecto cuyos objetivos están en relación con los objetivos y contenidos que buscan estas Residencias, abordando temáticas y problemáticas locales, los proyectos 2, 3 y 4 no tienen relación con los objetivos que persiguen estas convocatorias, ya que se basan en el producto y en la reproducción de realidades, y no en la puesta en común para la resignificación de elementos locales a través del arte como medio y no con fin, que permita la redistribución efectiva de capitales sociales, simbólicos, culturales y políticos.	

		Experiencia e impacto previstos a corto plazo	{0, 3, 6, 10}	P ₆	6	El contenido presentado se alinea parcialmente con la propuesta de Residencia de Arte Colaborativo, donde la generación de proyectos colectivos con el arte como medio relacional es esencial. Es posible proyectar un nivel medio de logro, debido a que se basa en el producto, lo formativo y la instalación de capacidades, más que en un efectivo proceso que permita redimensionar otras modificaciones y transformaciones culturales y sociales.	
PUNTAJE FINAL							65

Cuadro N°9. "Detalle resultado postulación 8"

Nombre Ejecutor(a)	Criterio	Subcriterio	Valores posibles de puntaje (P _i)	Puntaje asignado	Justificación del puntaje asignado por subcriterio			PUNTAJE FINAL (suma de los puntajes obtenidos en subcriterios)
Colectivo La Resentida	Perfil	Formación	{0,10}	P ₁	10	El ejecutor cuenta con formación concluida en la disciplina que señala en su postulación		
		Biografía	{0, 5, 10, 15}	P ₂	15	La biografía del colectivo descrita cumple con las temáticas y experiencias de trabajo que se requieren, ya que da cuenta de un trabajo interdisciplinario, colaborativo y comunitario, en donde la práctica de arte es un medio relacional.		
		Trayectoria de creación artística	{0, 8, 16, 25}	P ₃	16	El colectivo acredita solo 4 obras con su nombre de manera definida y clara, según tipos de documentos que se solicitan en bases.		
	Experiencia en proyectos realizados	Metodología de trabajo	{0, 7, 14, 20}	P ₄	7	El colectivo acredita haber realizado 1 proyecto cuya metodología es justificada de manera pertinente a lo que señalan las bases, el proyecto 1, 2 y 4 es solo enunciada y no desarrolla una narración sobre estrategias metodológicas para generar proyectos comunes que levanten problemáticas locales que quiere abordar.		
		Objetivos	{0, 7, 14, 20}	P ₅	7	El colectivo acredita haber realizado 1 proyecto cuyos objetivos están en relación con los objetivos y contenidos que buscan estas Residencias, los proyectos 1,2 y 4 son convocatorias para la creación de obras de la compañía, sin desbordar disciplina, y con el objetivo de la producción de obra y no de instalar procesos que resignifiquen con el arte como medio relacional y forma de hacer, más que un fin en sí mismo.		
		Experiencia e impacto previstos a corto plazo	{0, 3, 6, 10}	P ₆	6	La experiencia presentada permite proyectar un nivel medio de logro, debido a que no se señalan modificaciones importantes en los territorios a partir de problemáticas abordadas en conjunto que hayan permitido una reconceptualización y redistribución de capitales sociales, culturales y/o simbólicos, solo lo ven desde la perspectiva del éxito, los asistentes y los ámbitos artísticos tradicionales.		
PUNTAJE FINAL								61

Cuadro N°10. "Detalle resultado postulación 9"

Nombre Ejecutor(a)	Criterio	Subcriterio	Valores posibles de puntaje (P _i)	Puntaje asignado	Justificación del puntaje asignado por subcriterio	
Esteban Alejandro Herskovits Zúñiga	Perfil	Formación	{0,10}	P ₁ 10	El ejecutor cuenta con formación concluida en la disciplina que señala en su postulación	PUNTAJE FINAL (suma de los puntajes obtenidos en subcriterios)
		Biografía	{0, 5, 10, 15}	P ₂ 5	La biografía descrita cumple mínimamente con las temáticas y experiencias de trabajo que se requieren, ya que si bien ha trabajado en comunidades, no explica cómo han abordado una puesta en común, y no necesariamente la investigación como extracción de información de la comunidad para una creación.	
		Trayectoria de creación artística	{0, 8, 16, 25}	P ₃ 25	El artista acredita al menos 7 obras con su nombre de manera definida y clara, en documentos del tipo que se solicitan en bases.	
	Experiencia en proyectos realizados	Metodología de trabajo	{0, 7, 14, 20}	P ₄ 0	El artista no acredita ningún proyecto que señale una metodología acorde a lo que solicitan este tipo de experiencias, todas ellas son de desarrollo artístico personal, debido a que hace descripción de los objetivos, y no aborda una metodología de trabajo colectivo con comunidades, solo investiga para generar una obra autoral con contenido local.	
		Objetivos	{0, 7, 14, 20}	P ₅ 7	El artista acredita haber realizado solo un proyecto cuyos objetivos podrían estar en la línea de las prácticas de colaboración desde el arte, el proyecto 2, 3 y 4 son de carácter formativo o de gestión cultural, o de circulación de la propia obra, no siendo estos objetivos que buscan este tipo de prácticas de colaboración, que resignifican realidades mediante una puesta en común con comunidades y territorios, desde el arte como medio relacional, y no como fin en sí mismo.	
		Experiencia e impacto previstos a corto plazo	{0, 3, 6, 10}	P ₆ 3	Las experiencias presentadas permiten proyectar un nivel mínimo de logro, debido a que no se señala modificaciones importantes en los territorios a partir de problemáticas abordadas en conjunto que hayan permitido una reconceptualización y redistribución de capitales sociales, culturales y/o simbólicos con las comunidades.	
PUNTAJE FINAL						50

Cuadro N°11. "Detalle resultado postulación 10"

Nombre Ejecutor(a)	Criterio	Subcriterio	Valores posibles de puntaje (P _i)	Puntaje asignado	Justificación del puntaje asignado por subcriterio	
Luz Cecilia Gonzales	Perfil	Formación	{0,10}	P ₁ 10	La ejecutora cuenta con formación concluida en la disciplina que señala en su postulación	PUNTAJE FINAL (suma de los puntajes obtenidos en subcriterios)
		Biografía	{0, 5, 10, 15}	P ₂ 10	La biografía descrita cumple medianamente con las temáticas y experiencias que se requiere ya que, si bien	

Rodriguez						utilizan al cine comunitario como medio, no proponen apuestas de arte colaborativo tal como se describe en bases	
	Trayectoria de creación artística	{0, 8, 16, 25}	P ₃	8	La artista acredita adecuadamente solo dos obras, como obras, con su nombre de manera definida y clara, en documentos tales como los que señalan las bases, y que no son talleres de formación. Esto porque postula como artista individual, y porque la mayoría de la documentación alude a talleres y no a un cuerpo de obra investigativa		
Experiencia en proyectos realizados	Metodología de trabajo	{0, 7, 14, 20}	P ₄	7	La artista acredita 1 proyecto relacionado al taller de video cuyas metodologías se refieren a la participación comunitaria, los proyectos 1, 2 y 3, no señalan metodología, solo enumera una, no señalando cuál fue la estrategia para levantar contenido desde las prácticas de colaboración efectivas, y no formativas.		
	Objetivos	{0, 7, 14, 20}	P ₅	7	La artista acredita 1 proyecto relacionado a los objetivos de las residencias, en los proyectos 1, 3 y 4 los objetivos propuestas no conducen a creación de obra sino que a transferir conocimientos.		
	Experiencia e impacto previstos a corto plazo	{0, 3, 6, 10}	P ₆	3	La experiencia presentada permite generar un nivel mínimo de logro, debido a que en la mayoría de ellas, se señalan solo ámbitos sobre los resultados en cuanto producto, y no a las modificaciones posibles que la instalación de procesos ha dejado en las comunidades con las que ha trabajado.		
PUNTAJE FINAL							45

El(la) juez(a) evaluador que a continuación suscribe deja constancia expresa de no haberse visto afectado(a) por ninguna de las inhabilidades que son señaladas en el Título II “Información de la Convocatoria”, numeral 2.4 “Quiénes no pueden postular ni ser ejecutores (inhabilidades)” y en el Título IV “Admisibilidad, Evaluación y Selección”, numeral 4 “Antecedentes de la Evaluación y Selección”, así como su evaluación haberla realizada estrictamente de acuerdo a los contenidos de las Bases de Concurso Público de Residencias de Arte Colaborativo, correspondientes a la convocatoria 2019.



Felipe Palma Irarrázaval.





ACTA COMISIÓN DE DISTRIBUCIÓN
RESIDENCIAS DE ARTE COLABORATIVO 2019
PROGRAMA RED CULTURA

En Valparaíso, con fecha 25 de junio de 2019, se realiza la sesión de distribución de las postulaciones seleccionadas que fueron presentadas a "CONVOCATORIA PARA RESIDENCIAS DE ARTE COLABORATIVO 2019" para la Región de Valparaíso, cuyas Bases fueron aprobadas en Resolución N° 679 del 10 de abril de 2019, y rectificada en Resolución N° 724 del 17 de abril de 2019.

Las personas que ofician como integrantes de la Comisión de Distribución y que suscriben el presente informe son Cristina Fernandez Rivera Rut: 12.851.046-k; Marcelo Román Pizarro Rut: 15.456.918-9; Rosario Zschoche Valle, Rut: 13.548.200-5; y su rol ha sido formalizado en Resolución N°1162 de fecha 10.06.2019 y en Resolución N° 798 de fecha 04.06.2019.

A continuación se individualizan las postulaciones que fueron seleccionadas para la región mencionada, según la revisión llevada a cabo por la persona que ofició de juez(a) evaluador(a), y la determinación del territorio focalizado en que se realizará la implementación de la Residencia de Arte Colaborativo, con su respectiva fundamentación:

Cuadro N°1. "Distribución de postulaciones seleccionadas para implementar Residencias de Arte Colaborativo Región de Valparaíso"

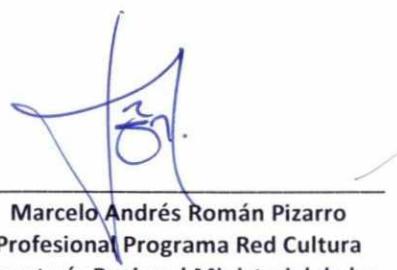
Nº	Postulación Seleccionada	Rut	Territorio Focalizado Asignado	Modalidad	Justificación del Territorio Focalizado Asignado
1	Josefa Micaela Ruiz Caballero	19203530-9	Comuna Panquehue	Residencia de artistas en Territorio.	<ul style="list-style-type: none">• <i>Según bases, los criterios deben versar según las siguientes consideraciones para que se valide la justificación:</i>- Experiencia de trabajo: El trabajo que describe la artista en los proyectos presentados están marcadamente definidos por el interés en lograr una fuerte vinculación con la comunidad local, niños/as, jóvenes y adultos mayores, en proyectos de abordan distintos dominios y lenguajes artísticos, cine documental, creaciones colectivas, valoración del patrimonio y fiestas tradicionales. La búsqueda permanente de la reflexión en torno a la identidad local, un reconocimiento de los agentes presentes

					<p>en el territorio, su riqueza cultural (saberes, imágenes objetivo o visiones colectivas) y su entorno, son especialmente pertinentes en el caso de la comuna de Panquehue, dado que la realidad sociocultural de la comuna nos habla de un territorio que ha sido marcado por tensiones sociales, desde la época de la reforma agraria en adelante y la actividad socioeconómica de la cual gran parte de su población participa y se siente perteneciente, como es el caso de la actividad vitivinícola. Sin embargo, queda la sensación de que la comunidad resiste al paso del tiempo y la globalización a través de la mantención de sus tradiciones arraigadas como la folclórica, las festividades religiosas, la cultura campesina, siendo necesaria la reflexión, la memoria, la acción colectiva frente a una comunidad que se constituye al borde de la Ruta 60 CH y las localidades aledañas. Por otra parte el cine documental aporta en el desarrollo de relatos con sentido local y la visibilización de contextos locales en formatos que quedan para revisión posterior y nuevas reflexiones. Este es un interés particular de la artista dado que tiene especialización en el ámbito del cine documental, que puede ser un producto esperable para esta residencia. Sin embargo, dado que la formación de la artista es en artes visuales, puede desembocar en otras representaciones artísticas definidas con la comunidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Biografía y trayectoria que aborde temáticas relacionadas con la realidad territorial de la comuna: Las vinculaciones territoriales están en directa relación con la formación académica de la artista, que posee atributos y enfoques que han forjado en ella un interés en indagar tanto en las historias locales como en los procesos creativos, más allá de la obra, logrando levantar procesos de construcción colectiva con identidad local, muy pertinente para iniciar el trabajo en la comuna de Panquehue, siendo este territorio el focalizado para próximamente apoyar el levantamiento del Plan Municipal de Cultura participativo.
2	Comunidad Catrileo Carrión	17795115-3	Comuna Cartagena - Población José Arellano	Residencia de colectivo de artistas en Territorio.	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Según bases, los criterios deben versar según las siguientes consideraciones para que se valide la justificación:</i> - Experiencia de trabajo: La comunidad Catrileo Carrión expresa diversos valores presentes en cada proyecto realizado con las comunidades, particularmente se destaca el trabajo reflexivo de memoria y rescate a través de la oralidad, activación de la comunidad a través del fortalecimiento de los lazos y vínculos sociales; el trabajo con mujeres a través de técnicas de telar mapuche; y los procesos de cambios geopolíticos, se combinan favorablemente con el contexto sociocultural al que llegarán en la Población José Arellano, que si bien se encuentra medianamente organizada, carga

					<p>un estigma de marginalidad, de resistencia social y política que apela al olvido del Estado y a una necesidad de reencontrarse en la vida comunitaria. Esto último, es algo que la comunidad Catrileo describe perfectamente en sus proyectos, dado que propone una metodología de escucha activa de la narrativa de las comunidades, siendo catalizadores de experiencias, sentidas y críticas de los procesos sociales y las construcciones territoriales que se abordan en distintos formatos, dando paso a la visibilización de las relaciones de poder presentes en los esquemas sociales y como estos esquemas afectan la identidad de un territorio que es consiente o no de su riqueza cultural, natural, material e inmaterial.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Biografía y trayectoria que aborde temáticas relacionadas con la realidad territorial de la comuna: Periodistas, escritores, mediadores y sanadores, se definen en distintas dimensiones con sensibilidades heredadas desde donde posicionan su trabajo artístico. Sensibilidades necesarias para trabajar temáticas que aluden a espacios postergados, estigmatizados y marginados, donde la juventud se ha visto inmersa en la violencia simbólica de esta postergación y que en muchos casos ven la salida en la droga y el microtráfico. Para ello es esencial dotar de optimismo y valoración real de una comunidad que ha sabido organizarse por más de 50 años y de cómo las mujeres han sido el pilar fundamental de las generaciones que nacieron y que hoy son la esperanza para la transformación social de la José Arellano.
3	Enrique Alberto Flores Barrenechea	10403810-7	Comuna – La Ligua	Residencia de Artistas y/o colectivos en CCREA	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Según bases, los criterios deben versar según las siguientes consideraciones para que se valide la justificación:</i> - Experiencia de trabajo: El artista maneja una interesante experiencia en la búsqueda de instancias y espacios de encuentro (monumento, plaza, fútbol) desde la comunidad, su identidad, recursos disponibles (reciclaje, juegos tradicionales) para el desarrollo de elementos artísticos fuera de los espacios tradicionales o naturalizados e indagar maneras de crear arte en cualquier condición o situación, considerando adversidad, aislamiento, o condición socioeconómica. Ha realizado instalaciones expositivas que dan cuenta de la serie de factores a considerar en un espacio físico para el montaje de obras, significados simbólicos, materialidades y mensajes creados desde la conciencia del tiempo y el espacio, así como la capacidad de levantar procesos democráticos y actos cívicos para la toma de decisión colectiva. Proceso significativo en un espacio como el Cecrea, que cuenta con el Consejo de Niños, aparato tomador de decisiones para el espacio físico con el que se cuenta. Este aspecto es muy interesante, dado que la comuna

					<p>tiene iconos muy representativos de la identidad local, como son los dulces de La Ligua, los tejidos, lo</p> <p>También posee experiencia en la creación de una representación de Escuelita de artes y oficios, poniendo énfasis en la enseñanza teórico-práctica, y la creación de soluciones tecnológicas a situaciones diversas en lo doméstico y con los medios existentes. Esto es muy interesante si consideramos que en la comuna de La Ligua existen factores a considerar como la escases hídrica, el aislamiento territorial, la migración de jóvenes, la contaminación del aire y el agua, los basurales, etc.</p> <p>- Biografía y trayectoria que aborde temáticas relacionadas con la realidad territorial de la comuna:</p> <p>Licenciado en artes de la PUCV, ha realizado interesantes propuestas artísticas que dialogan con la memoria, la precariedad y los intereses populares. Se destacan la Escuelita de Artes y Oficios y el trabajo con jóvenes y fútbol. Particularmente en La Ligua cobra sentido este conocimiento, dado que el futbol ha sido un fuerte competidor de los públicos de fines de semana con las actividades artísticas, imponiéndose en las comunidades infantiles como actividad principal dado que es un deporte bien articulado territorialmente, que congrega intergeneracionalmente a las familias.</p> <p>Hay una gran conexión entre el artista y la conciencia del medio que lo acoge, y una empatía con las generaciones adolescentes y jóvenes, que permite proyectar un buen resultado e impacto entre el espacio y su entorno.</p>
--	--	--	--	--	--

Los(as) integrantes que componen la Comisión de Distribución que a continuación suscriben dejan constancia expresa de no haberse visto afectados(as) por ninguna de las inhabilidades que son señaladas en el Título II "Información de la Convocatoria", numeral 2.4 "Quiénes no pueden postular ni ser ejecutores (incompatibilidades)" y en el Título IV "Admisibilidad, Evaluación y Selección", numeral 4 "Antecedentes de la Evaluación y Selección", así como su evaluación haberla realizada estrictamente de acuerdo a los contendios de las Bases de Concurso Público de Residencias de Arte Colaborativo, correspondientes a la convocatoria 2019.

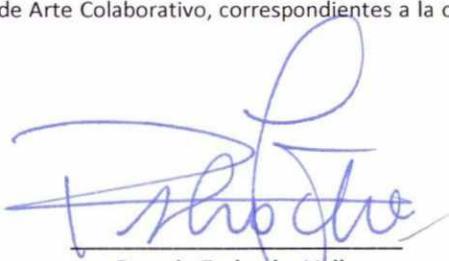


Marcelo Andrés Román Pizarro
Profesional Programa Red Cultura
Secretaría Regional Ministerial de las
Culturas, las Artes y el Patrimonio
Región de Valparaíso



Cristina Paola Fernández Rivera
Profesional Programa Red Cultura
Secretaría Regional Ministerial de las
Culturas, las Artes y el Patrimonio
Región de Valparaíso





Rosario Zschoche Valle
Jefa de Sección de Territorio Cultural
Departamento de Ciudadanía Cultural
Subsecretaría de las Culturas y las Artes
Ministerio de las Culturas, las Artes y el
Patrimonio



**DESIGNA INTEGRANTES DE
COMISIÓN QUE INDICA EN EL MARCO
DEL CONCURSO PÚBLICO DE
RESIDENCIAS DE ARTE
COLABORATIVO, CONVOCATORIA
2019.**

EXENTA N°

798

Valparaíso, 04/06/2019

VISTO

Lo dispuesto en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 21.125, sobre presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2019; en la Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 195, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y sus modificaciones; y en la Resolución Exenta N° 679, de 2019, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueba bases de concurso público de Residencias de Arte Colaborativo, convocatoria 2019 y su aclaración.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el numeral 13 del artículo 1 de la ley, establece como función del Ministerio fomentar, colaborar y promover el fortalecimiento de las iniciativas, proyectos y expresiones comunitarias de las culturas y de las organizaciones sociales, territoriales y funcionales vinculadas a estas manifestaciones culturales.

Que conforme dispone el artículo 13 del DFL N° 35, de 2018, del Ministerio de Educación, que fija plantas de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, dicho Ministerio y sus Subsecretarías han entrado en funcionamiento el día 1 de marzo de 2018, siendo suprimido el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes a contar de la misma fecha.

Que el artículo 7 de la citada ley N° 21.045, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, estableciendo en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales establecidas en el artículo 3.

Que el artículo 39 de la ley, establece que en el ámbito de sus funciones y atribuciones, dicha Subsecretaría será considerada para todos los efectos la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio.

Que para el cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales la ley N° 21.125, sobre presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2019, contempla en su Partida 29, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 129, Glosa N° 15, recursos destinados a financiar la gestión, las actividades e iniciativas culturales y artísticas de los espacios culturales,

tanto de entidades públicas y privadas, incluidos proyectos culturales de la comunidad, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 195, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, del año 2015 y sus modificaciones.

Que dicha resolución contempla en su apartado "Fomento del acceso a experiencias artístico culturales" el desarrollo de experiencias artísticas para la comunidad, a través de la mediación de artistas y gestores culturales, contemplándose para ellos residencias y pasantías.

Que en razón de lo anterior, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, a través del Departamento de Ciudadanía Cultural, y en ejecución del programa Red Cultura, tiene como propósito aumentar la planificación cultural con participación local en diversas comunas del país. En consecuencia, se convocó al concurso público de Residencias de Arte Colaborativo, convocatoria 2019, a desarrollarse en territorios geográficamente aislados y/o realidades sociales complejas de todas las regiones del país, con el objeto de trabajar directamente con la comunidad y promover la participación de la ciudadanía respecto de su propia realidad y desarrollo cultural, a través de estadías artísticas. Todo lo anterior, fue formalizado mediante Resolución Exenta N° 679, de 2019, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que posteriormente fue aclarada mediante la Resolución Exenta N° 724, de 2019, de la referida Subsecretaría.

Que dicha resolución exenta contempla, luego de las etapas de evaluación y selección, una etapa de distribución de las postulaciones seleccionadas, en virtud de la cual una Comisión determinará los territorios en que se desarrollará cada una de las postulaciones seleccionadas. Dicha Comisión estará compuesta por un integrante del Departamento de Ciudadanía Cultural, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y dos integrantes del Programa Red Cultura, de la Secretaría Regional Ministerial respectiva de la región objeto de la residencia, designados a través de acto administrativo del Secretario Regional Ministerial.

Que en razón de lo anterior, y de conformidad a la delegación contenida en el artículo tercero de la Resolución Exenta N° 679, de 2019, resulta necesario dictar el acto administrativo que designe a dos miembros de la citada Comisión, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: DESÍGNASE a las

personas que a continuación se individualizan, como integrantes de la Comisión encargada de la etapa de distribución de las postulaciones seleccionadas, en el marco del concurso público de Residencias de Arte Colaborativo, convocatoria 2019:

- 1) Marcelo Andrés Román Pizarro**
- 2) Cristina Paola Fernández Rivera**

ARTÍCULO

SEGUNDO:

DÉJASE

CONSTANCIA que las personas designadas en el artículo primero ejercerán sus funciones en la citada Comisión ad honorem.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Concursos Públicos" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7 de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



MINISTERIO DE LAS CULTURAS
SECRETARIA REGIONAL
MINISTERIAL DE LAS
CULTURAS, LAS ARTES
Y EL PATRIMONIO
REGION VALPARAISO
LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

CONSTANCE HARVEY BOHN
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL
PATRIMONIO DE LA VALPARAISO
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Distribución:

- Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Valparaíso
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Ciudadanía Cultural
- Abogado regional

INFORME DE EVALUACIÓN
RESIDENCIAS DE ARTE COLABORATIVO 2019
PROGRAMA RED CULTURA

En Santiago de Chile, con fecha 11 de Junio de 2019, se realiza la evaluación y selección de las postulaciones presentadas a “CONVOCATORIA PARA RESIDENCIAS DE ARTE COLABORATIVO 2019” para la Región Metropolitana, cuyas Bases fueron aprobadas en Resolución N° 679 del 10 de abril de 2019, y rectificada en Resolución N° 724 del 17 de abril de 2019.

La persona que oficia de juez(a) evaluador(a) y que suscribe el presente informe es Natalia Isabel Matzner Weisner, Rut: 15.383.655-8 y su rol ha sido formalizado en Resolución N° 1162 del 10.06.2019

A continuación se detalla el resultado obtenido por cada postulación admisible para la región, según la revisión llevada a cabo por la persona que oficia de juez(a) evaluador(a). El orden de presentación de las postulaciones se establece por prelación, en función del puntaje total que le ha sido asignado a cada una de éstas, cuyo rango oscila entre 0 y 100 puntos, siendo los 65 puntos el puntaje de corte para la selección o lista de espera:

Cuadro N°1. “Estado de postulaciones a Residencias de Arte Colaborativo Región Metropolitana”

Nº	ID	Nombre Ejecutor(a)	Nombre Colectivo Al tratarse de postulaciones individuales, indicar “N/A”.	Cédula de Identidad del (de la) Ejecutor(a)	Estado de la postulación (Seleccionado/a, Lista de espera, o No seleccionado/a)	Puntaje final
1	520043	Maximiliano Sepúlveda	N/A	12694993-6	Seleccionado	100
2	519757	Carolina Alejandra Prieto Segovia	Organización Comunitaria y Cultural La Finca	16133911-3	Seleccionada	84
3	519337	Valeska Celeste Urqueta Alvarez	N/A	15514630-3	No seleccionada	62
4	519813	Paula Muriel López Droguett	N/A	16741005-7	Seleccionada	70

El detalle del resultado obtenido por cada una de las postulaciones evaluadas para la región se consigna en los siguientes cuadros, los cuales son presentados siguiendo el orden en que las postulaciones han sido registradas en el Cuadro N°1.

Cuadro N°2. "Detalle resultado postulación 1"

Nombre Ejecutor(a)	Criterio	Subcriterio	Valores posibles de puntaje (P_i)	Puntaje asignado		Justificación del puntaje asignado por subcriterio	PUNTAJE FINAL (suma de los puntajes obtenidos en subcriterios)
Maximiliano Sepúlveda	Perfil	Formación	{0,10}	P_1	10	Cuenta con formación concluida en la disciplina que declara en su postulación	
		Biografía	{0, 5, 10, 15}	P_2	15	La biografía descrita por el artista postulante cumple totalmente con las temáticas y experiencias de trabajo requeridas en las bases de postulación.	
		Trayectoria de creación artística	{0, 8, 16, 25}	P_3	25	El artista acredita 7 o más obras dentro de su postulación, las cuales permiten dimensionar su trayectoria en la disciplina artística en la cual ha declarado formación.	
	Experiencia en proyectos realizados	Metodología de trabajo	{0, 7, 14, 20}	P_4	20	El artista acredita 4 proyectos realizados, respecto de los cuales justifica de manera pertinente una propuesta metodológica que procede al desarrollo de redes de trabajo colaborativos para develar, construir o problematizar temáticas propias de las comunidades participantes, al activar la participación desde la perspectiva de la colaboración, la metodología posibilita la co-creación de conocimiento colectivo. En el desarrollo del formulario de postulación de los cuatro proyectos se denota que la experiencia del artista le ha permitido trabajar en contextos sociales y territoriales diversos	
		Objetivos	{0, 7, 14, 20}	P_5	20	El artista acredita haber realizado 4 proyectos cuyos objetivos y contenidos son resultado desde estrategias para el incentivo de la participación de la comunidad local en el desarrollo del proyectos, por lo que se encuentran en directa relación con los objetivos y contenidos que buscan las Residencias de Arte Colaborativo.	

		Experiencia e impacto previstos a corto plazo	{0, 3, 6, 10}	P ₆	10	La información presentada por el artista-a través del material incorporado en el formulario de postulación denota una calidad, experiencia e impacto a corto plazo de los proyectos realizados, que permite proyectar un nivel alto de logro y de cumplimiento de los objetivos que poseen las Residencias de Arte Colaborativo.	
PUNTAJE FINAL							100

Cuadro N°3. "Detalle resultado postulación 2"

Nombre Ejecutor(a)	Criterio	Subcriterio	Valores posibles de puntaje (P _i)	Puntaje asignado		Justificación del puntaje asignado por subcriterio	PUNTAJE FINAL (suma de los puntajes obtenidos en subcriterios)
Organización Comunitaria y Cultural La Finca	Perfil	Formación	{0,10}	P ₁	10	La ejecutora cuenta con formación concluida en la disciplina que declara en la postulación	
		Biografía	{0, 5, 10, 15}	P ₂	15	La biografía descrita por el colectivo postulante cumple totalmente con las temáticas y experiencias de trabajo requeridas en las bases de postulación.	
		Trayectoria de creación artística	{0, 8, 16, 25}	P ₃	25	El colectivo acredita 7 o más obras dentro de su postulación, las cuales permiten dimensionar su trayectoria en la disciplina artística en la cual ha declarado formación.	
	Experiencia en proyectos realizados	Metodología de trabajo	{0, 7, 14, 20}	P ₄	14	El colectivo acredita 2 proyectos realizados, respecto de los cuales justifica de manera pertinente una propuesta metodológica que procede al desarrollo de redes de trabajo o experiencias colaborativas para develar, construir o problematizar temáticas propias de las	

						comunidades participantes. Para mayor comprensión de la metodología de proyecto nº1 es necesaria información sobre cómo fue la vinculación territorial y por medio de qué procedimientos se realizó la reflexión cultural, y finalmente cómo esos procesos desencadenaron un proyecto común con el territorio. En el proyecto nº4 se señala que la metodología posibilita la relación de CIA con otras organizaciones en el territorio, aunque no detalla sobre esos procesos que desencadenan un proyecto común, es necesario que sea descrito según lo que se busca como tal en proyectos de prácticas de colaboración desde el arte.	
	Objetivos	{0, 7, 14, 20}	P ₅	14		El colectivo acredita haber realizado tres proyectos cuyos objetivos están en relación con los objetivos y contenidos que buscan estas Residencias. El proyecto nº1 se presenta como proyecto predeterminado y desde la idea de instalar desarrollo artístico en comunidades más que el arte como medio de resignificación, cuenta con una disciplina fija previa, que no permite la apertura del trabajo o el desborde disciplinario, así mismo reflexiones más críticas respecto a las diversidades identitarias posibles de todo territorio desde una construcción colectiva.	
	Experiencia e impacto previstos a corto plazo	{0, 3, 6, 10}	P ₆	6		La información escrita presentada por el colectivo permite proyectar un nivel medio de logro, debido a que si bien presenta en el relato modificaciones sociales concretas que se generan a corto plazo en las comunidades respecto a lo que buscan estas residencias, también presenta algunos resultados desde la primordialidad del producto artístico. Falta material incorporado (visual, audiovisual o escrito) en el formulario de postulación, que permita una reflexión sobre cómo esta experiencia devela, construye o problematiza temáticas propias de las comunidades participantes en el territorio.	
PUNTAJE FINAL						84	

Cuadro N°4. "Detalle resultado postulación 3"

Nombre Ejecutor(a)	Criterio	Subcriterio	Valores posibles de puntaje (P _i)	Puntaje asignado	Justificación del puntaje asignado por subcriterio		PUNTAJE FINAL (suma de los puntajes obtenidos en subcriterios)
Valeska Celeste Urqueta Alvarez	Perfil	Formación	{0,10}	P ₁	10	La ejecutora cuenta con formación concluida en la disciplina que declara en su postulación	
		Biografía	{0, 5, 10, 15}	P ₂	10	La biografía descrita por la artista postulante cumple medianamente con las temáticas y experiencias de trabajo requeridas en las bases de postulación. En las bases se señala, que la biografía de postulantes deberá presentar declaración y experiencia de trabajo a partir de temáticas sociales y/o territoriales, desde la Investigación Basada en Artes o Investigación Creación, generando producción colectiva de procesos con comunidades y sus contextos, abordando realidades diversas en el ejercicio de las prácticas colaborativas desde el arte, lo que en este caso se cumple muy medianamente.	
		Trayectoria de creación artística	{0, 8, 16, 25}	P ₃	25	La artista acredita 7 o más obras dentro de su postulación, las cuales permiten dimensionar su trayectoria en la disciplina artística en la cual ha declarado formación.	
	Experiencia en proyectos realizados	Metodología de trabajo	{0, 7, 14, 20}	P ₄	7	El proyecto n°3 justifica de manera pertinente una propuesta metodológica que procede al desarrollo de redes de trabajo o experiencias colaborativas para develar, construir o problematizar temáticas propias de las comunidades participantes. En el proyecto n°1, n°2 y n°4 no se detalla la metodología de manera precisa, más bien es una descripción de actividades, agentes involucrados y algunas temáticas a tratar y dar a conocer.	

						En relación a las bases es importante recordar que las residencias de arte colaborativo suponen el desborde de la práctica artística particular del/la artista y/o colectivo, por lo que la apertura a experiencias de trabajo donde las lógicas locales permitan la variedad y versatilidad temática, disciplinaria y experiencial. La implementación de estos proyectos debe buscar una conceptualización conjunta y no exclusivamente la representación de las realidades, así como haber desarrollado en conjunto metodologías y procesos comunes que le hagan sentido a las mismas.	
	Objetivos	{0, 7, 14, 20}	Ps	7		Los proyectos nº1, nº3, y nº4 tienen por objetivo principal la formación artística disciplinar en el territorio, más que el arte como medio de resignificación. Al contar con disciplinas fijas previas (muralismo, teatro, por ejemplo), no permite la apertura del trabajo o el desborde disciplinario, tal como señalan las bases. Es pertinente recordar que para el cumplimiento de los objetivos de las Residencias, es necesario mayor vinculación y cooperaciones conjuntas desde las metodologías de trabajo del arte contemporáneo en el ámbito de la Investigación Basada en Artes, "Arte Relacional", el "Arte Basado en Comunidades" y "Arte Colaborativo", donde existen diversas maneras de hacer y plantear la colaboración, profundizando en el carácter reflexivo, participativo y crítico de estas, lo que demuestra experiencia y conocimiento en el cómo instalar formas de trabajo territorial con comunidades.	
	Experiencia e impacto previstos a corto plazo	{0, 3, 6, 10}	P6	3		La información presentada por la artista-a través del material incorporado en el formulario de postulación-denota una calidad, experiencia e impacto a corto plazo de los proyectos realizados, que permite proyectar un nivel bajo de logro y de cumplimiento de los objetivos que poseen las Residencias de Arte Colaborativo, si bien describe algunas modificaciones, en la mayoría de ellas es necesario desarrollar y complementar de manera	

						reflexiva junto a material incorporado respecto a los resultados en la comunidad.	
PUNTAJE FINAL						62	

Cuadro N°5. "Detalle resultado postulación 4"

Nombre Ejecutor(a)	Criterio	Subcriterio	Valores posibles de puntaje (P_i)	Puntaje asignado		Justificación del puntaje asignado por subcriterio	PUNTAJE FINAL (suma de los puntajes obtenidos en subcriterios)
Paula Muriel López Drogueyt	Perfil	Formación	{0,10}	P_1	10	Cuenta con formación concluida en la disciplina que declara en su postulación.	
		Biografía	{0, 5, 10, 15}	P_2	10	La biografía descrita por la artista postulante cumple medianamente con las temáticas y experiencias de trabajo requeridas en las bases de postulación. En las bases se señala que la biografía de los y las artistas postulantes deberán presentar declaración y experiencia de trabajo a partir de temáticas sociales y/o territoriales, desde la Investigación Basada en Artes o Investigación Creación, generando producción colectiva de procesos con comunidades y sus contextos, abordando realidades diversas en el ejercicio de las prácticas colaborativas desde el arte, en este caso cumple medianamente con aquello.	
		Trayectoria de creación artística	{0, 8, 16, 25}	P_3	16	La artista acredita 5 obras dentro de su postulación, las cuales permiten dimensionar su trayectoria en la disciplina artística en la cual ha declarado formación.	
	Experiencia en proyectos	Metodología de trabajo	{0, 7, 14, 20}	P_4	14	La artista acredita 3 proyectos realizados, respecto de los cuales justifica de manera pertinente una propuesta metodológica que procede al desarrollo de redes de trabajo o experiencias colaborativas para develar,	

	realizado s					construir o problematizar temáticas propias de las comunidades participantes. La metodología del proyecto nº3 no cuenta con procesos que desencadenen un proyecto común con el territorio; recordar que las metodologías implementadas deben considerar condiciones diversas y con distintos actores involucrados, con lo que se facilitará trabajar problemáticas específicas situadas de los objetivos en relación a los requerimientos afines a cada territorio. Para favorecer mayor comprensión de los proyectos presentados, es necesario cuidar redacción, coherencia, sintaxis, tilde y uso de mayúscula y minúscula.	
	Objetivos	{0, 7, 14, 20}	P ₅	14		La artista o colectivo acredita haber realizado tres proyectos cuyos objetivos y contenidos se encuentran en directa relación con los objetivos y contenidos que buscan las Residencias de Arte Colaborativo, según lo señalado en las bases de postulación. Estos proyectos activan la participación desde la perspectiva de la colaboración, generando conocimiento colectivo y comunitario. El proyecto nº3 necesita mayores estrategias para el incentivo de la participación de la comunidad local, como también para incorporar la perspectiva de la comunidad en el desarrollo del proyecto.	
	Experiencia e impacto previstos a corto plazo	{0, 3, 6, 10}	P ₆	6		La información presentada por la artista, permite proyectar un nivel medio de logro, debido a que si bien describe las modificaciones de manera correcta, en algunas de ellas falta desarrollar aún más el ámbito respecto a los resultados en la comunidad.	
PUNTAJE FINAL						70	

El(la) juez(a) evaluador que a continuación suscribe deja constancia expresa de no haberse visto afectado(a) por ninguna de las inhabilidades que son señaladas en el Título II “Información de la Convocatoria”, numeral 2.4 “Quiénes no pueden postular ni ser ejecutores (inhabilidades)” y en el Título IV “Admisibilidad, Evaluación y Selección”, numeral 4 “Antecedentes de la Evaluación y Selección”, así como su evaluación haberla realizada estrictamente de acuerdo a los contenidos de las Bases de Concurso Público de Residencias de Arte Colaborativo, correspondientes a la convocatoria 2019.



Nombre y firma del juez(a) evaluador(a)
Natalia Isabel Matzner Weisner

ACTA COMISIÓN DE DISTRIBUCIÓN
RESIDENCIAS DE ARTE COLABORATIVO 2019
PROGRAMA RED CULTURA

En Santiago, con fecha 20 de Junio de 2019, se realiza la sesión de distribución de las postulaciones seleccionadas que fueron presentadas a “CONVOCATORIA PARA RESIDENCIAS DE ARTE COLABORATIVO 2019” para la Región Metropolitana, cuyas Bases fueron aprobadas en Resolución N° 679 del 10 de abril de 2019, y rectificada en Resolución N° 724 del 17 de abril de 2019.

Las personas que ofician como integrantes de la Comisión de Distribución y que suscriben el presente informe son Salvador Velásquez Hernández, Rut: 15.888.501-8; Camila Garrido Moreno, Rut: 16.716.193-6; Rosario Zschoche Valle, Rut: 13.548.200-5; y su rol ha sido formalizado en Resolución N°1162 de fecha 10.06.2019 y en Resolución N° 2208 de fecha 17.06.2019.

A continuación se individualizan las postulaciones que fueron seleccionadas para la región mencionada, según la revisión llevada a cabo por la persona que ofició de juez(a) evaluador(a), y la determinación del territorio focalizado en que se realizará la implementación de la Residencia de Arte Colaborativo, con su respectiva fundamentación:

Cuadro N°1. “Distribución de postulaciones seleccionadas para implementar Residencias de Arte Colaborativo Región Metropolitana”

Nº	ID	Postulación Seleccionada	Rut	Puntaje	Estado	Territorio Focalizado Asignado	Modalidad	Justificación del Territorio Focalizado Asignado
1	520043	Maximiliano Sepúlveda	12.694.993-6	100	Seleccionado	Comuna de Alhue, localidad Villa Alhue	Residencia de artista en territorio	<ul style="list-style-type: none"> • El postulante ostenta experiencia en el trabajo comunitario, específicamente en Residencias de arte colaborativo en territorios con diferentes características. Cruzando desde lo urbano a lo rural. Con experiencia en diversos contextos sociales. Las metodologías participativas que utiliza para generar un proyecto artístico fundamentado a través de procesos de reflexión, colaboración, crítica y visualización de los territorios, lo hace apto para el desarrollo de la residencia en la comuna de Alhue. Territorio alejado del centro urbano de la Región Metropolitana, con un componente comunitario-rural

								muy marcado, donde el despliegue programático y de oferta cultural esta al debe. La experiencia y trayectoria del artista residente en la experimentación con obras y proyectos textiles, es interesante desde el punto de vista de la convocatoria y el interés que podría generar en la comunidad.
2	519757	Organización Comunitaria y Cultural La Finca	16.133.911-3	84	Seleccionada	Lampa, localidad estación Colina	Residencia de artista en territorio	<ul style="list-style-type: none"> La organización comunitaria y cultural la Finca, aborda en su presentación, el concepto de "lo colectivo", siendo esto una de sus fortalezas y posible conexión con la comuna de Lampa. La comunidad de estación Colina, ha manifestado la necesidad de articular y reactivar su tejido social y puntualmente un espacio cultural denominado "El Patroncito". Los dirigentes añoran dotar este espacio de actividad cultural construida por los habitantes. Desde este punto de vista, el colectivo postulante, demuestra experiencia en propiciar procesos de dialogo, en pos a la convivencia y construcción de proyectos comunes.
3	519813	Paula Muriel López Drogueyt	16.741.005-7	70	Seleccionada	Cerrillos. Centro Cultural Tío Lalo Parra	Modalidad de residencias de artistas en espacios culturales	<ul style="list-style-type: none"> La postulante tiene experiencia en trabajo comunitario y en la formulación de proyectos e intervenciones artísticas, fundamentadas en la construcción y procesos de reflexión, junto a grupos de artistas y la comunidad en general. Creemos que esta experiencia es pertinente para

								desarrollar una residencia artística en el Centro Cultural Tío Lalo Parra. Infraestructura que realiza una cantidad considerable de talleres artísticos donde participan los habitantes y artistas locales. Por lo tanto, pensamos que la artista, podría ayudar a generar ciertas sinergias, propias de este grupo de personas, quienes abordan la construcción cultural, desde un territorio particular como lo es la comuna de Cerrillos.

tegrantes que componen la Comisión de Distribución que a continuación suscriben dejan constancia expresa de no haberse visto afectados(as) por ninguna de las inhabilidades que son señaladas en el Título II “Admisión de la Convocatoria”, numeral 2.4 “Quiénes no pueden postular ni ser ejecutores (incompatibilidades)” y en el Título IV “Admisibilidad, Evaluación y Selección”, numeral 4 “Antecedentes de la Evaluación y Selección”, ni evaluación haberla realizada estrictamente de acuerdo a los contendios de las Bases de Concurso Público de Residencias de Arte Colaborativo, correspondientes a la convocatoria 2019.



Salvador Velásquez Hernández
Profesional Programa Red Cultura
Secretaría Regional Ministerial de las
Culturas, las Artes y el Patrimonio
Región Metropolitana



Camila Garrido Moreno
Profesional Programa Red Cultura
Secretaría Regional Ministerial de las
Culturas, las Artes y el Patrimonio
Región Metropolitana



Rosario Zschoche Valle
Jefa de Sección de Territorio Cultural
Departamento de Ciudadanía Cultural
Subsecretaría de las Culturas y las Artes
Ministerio de las Culturas, las Artes y el
Patrimonio



**DESIGNA INTEGRANTES DE COMISIÓN
QUE INDICA EN EL MARCO DEL
CONCURSO PÚBLICO DE RESIDENCIAS
DE ARTE COLABORATIVO,
CONVOCATORIA 2019.**

EXENTA N° 17.06.2019* 2208

SANTIAGO,

VISTO

Lo dispuesto en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 21.125, sobre presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2019; en la Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; el Decreto Supremo N° 6 de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta N° 195, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y sus modificaciones; y en la Resolución Exenta N° 679, de 2019, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueba bases de concurso público de Residencias de Arte Colaborativo, convocatoria 2019 y su aclaración.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el numeral 13 del artículo 1 de la ley, establece como función del Ministerio fomentar, colaborar y promover el fortalecimiento de las iniciativas, proyectos y expresiones comunitarias de las culturas y de las organizaciones sociales, territoriales y funcionales vinculadas a estas manifestaciones culturales.

Que conforme dispone el artículo 13 del DFL N° 35, de 2018, del Ministerio de Educación, que fija plantas de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, dicho Ministerio y sus Subsecretarías han entrado en funcionamiento el día 1 de marzo de 2018, siendo suprimido el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes a contar de la misma fecha.

Que el artículo 7 de la citada ley N° 21.045, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, estableciendo en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales establecidas en el artículo 3.

Que el artículo 39 de la ley, establece que, en el ámbito de sus funciones y atribuciones, dicha Subsecretaría será considerada para todos los efectos la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio.

Que para el cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales la ley Nº 21.125, sobre presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2019, contempla en su Partida 29, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 129, Glosa N° 15, recursos destinados a financiar la gestión, las actividades e iniciativas culturales y artísticas de los espacios culturales, tanto de entidades públicas y privadas, incluidos proyectos culturales de la comunidad, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 195, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, del año 2015 y sus modificaciones.

Que dicha resolución contempla en su apartado "Fomento del acceso a experiencias artístico culturales" el desarrollo de experiencias artísticas para la comunidad, a través de la mediación de artistas y gestores culturales, contemplándose para ellos residencias y pasantías.

Que, en razón de lo anterior, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, a través del Departamento de Ciudadanía Cultural, y en ejecución del programa Red Cultura, tiene como propósito aumentar la planificación cultural con participación local en diversas comunas del país. En consecuencia, se convocó al concurso público de Residencias de Arte Colaborativo, convocatoria 2019, a desarrollarse en territorios geográficamente aislados y/o realidades sociales complejas de todas las regiones del país, con el objeto de trabajar directamente con la comunidad y promover la participación de la ciudadanía respecto de su propia realidad y desarrollo cultural, a través de estadías artísticas. Todo lo anterior, fue formalizado mediante Resolución Exenta N° 679, de 2019, la que posteriormente fue aclarada mediante la Resolución Exenta N° 724, de 2019, ambas de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que dicha resolución exenta contempla, luego de las etapas de evaluación y selección, una etapa de distribución de las postulaciones seleccionadas, en virtud de la cual una Comisión determinará los territorios en que se desarrollará cada una de las postulaciones seleccionadas. Dicha Comisión estará compuesta por un integrante del Departamento de Ciudadanía Cultural, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y dos integrantes del Programa Red Cultura, de la Secretaría Regional Ministerial respectiva de la región objeto de la residencia, designados a través de acto administrativo del Secretario Regional Ministerial.

Que, en razón de lo anterior, y de conformidad a la delegación contenida en el artículo tercero de la Resolución Exenta N° 679, de 2019, resulta necesario dictar el acto administrativo que designe a dos miembros de la citada Comisión, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: DESÍGNASE a las personas que a continuación se individualizan, como integrantes de la Comisión encargada de la etapa de distribución de las postulaciones seleccionadas, en el marco del concurso público de Residencias de Arte Colaborativo, convocatoria 2019:

- 1) Camila Alejandra Garrido Moreno
- 2) Salvador Galo Velasquez Hernández

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJASE CONSTANCIA que las personas designadas en el artículo primero ejercerán sus funciones en la citada Comisión ad honorem.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Concursos Públicos" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7 de la ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFIQUENSE



Ramón P. vfl
NGI/ARP/vfl

Distribución:

- Oficina de partes, SEREMI RM
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Ciudadanía Cultural
- Abogado regional

ACTA COMISIÓN DE DISTRIBUCIÓN
RESIDENCIAS DE ARTE COLABORATIVO 2019
PROGRAMA RED CULTURA

En Temuco, con fecha 20 de junio de 2019, se realiza la sesión de distribución de las postulaciones seleccionadas que fueron presentadas a "CONVOCATORIA PARA RESIDENCIAS DE ARTE COLABORATIVO 2019" para la Región de La Araucanía, cuyas Bases fueron aprobadas en Resolución N° 679 del 10 de abril de 2019, y rectificada en Resolución N° 724 del 17 de abril de 2019.

Las personas que ofician como integrantes de la Comisión de Distribución y que suscriben el presente informe son Silvana Ayala Forno, Rut: 12.849252-6; Daniel Riquelme Riquelme, Rut: 17.182.540-7; Rosario Zschoche Valle, Rut: 13.548.200-5; y su rol ha sido formalizado en Resolución N°1162 de fecha 10.06.2019 y en Resolución N° 280 de fecha 07.06.2019.

A continuación se individualizan las postulaciones que fueron seleccionadas para la región mencionada, según la revisión llevada a cabo por la persona que ofició de juez(a) evaluador(a), y la determinación del territorio focalizado en que se realizará la implementación de la Residencia de Arte Colaborativo, con su respectiva fundamentación:

Cuadro N°1. "Distribución de postulaciones seleccionadas para implementar Residencias de Arte Colaborativo Región de La Araucanía"

Nº	ID	Postulación Seleccionada	Rut	Puntaje	Estado	Territorio Focalizado Asignado	Modalidad	Justificación del Territorio Focalizado Asignado
1	519967	Margarita Sofía del Carmen Torrijos Krag	17.344.099-5	96	seleccionada	Renaico	Espacio Cultural Observatorio Regional de Participación y Desarrollo Cultural de Renaico	<ul style="list-style-type: none"> La experiencia en intervenciones en espacios públicos con participación ciudadana de la postulante, nos motiva a pensar que puede ser una oportunidad de generar iniciativas innovadoras con la comunidad de Renaico para la apropiación y significancia del nuevo espacio cultural presente en la comuna.
2	519768	Tanya Andrea Hirsch Medina	16.100.877-K	95	seleccionada	Saavedra – Puerto Domínguez	Territorio	<ul style="list-style-type: none"> Esta selección ha sido difícil ya que creemos que la profesional escasamente cumple el perfil de experiencia en trabajo comunitario. Por estas razones y revisando sus antecedentes curriculares creemos que podría aportar a visibilizar relatos significativos de los habitantes de la localidad de Dominguez a través de un trabajo más investigativo

								participativo y de diseño de soportes de difusión innovadores para la localidad
3 518899	Juan Francisco González Garrido	17.603.920-5	85	seleccionado	Comuna – Localidad	Comuna de Ercilla. Residencia en territorio	-	La comuna de Ercilla es una de los territorios en que no hay trabajo previo institucional y está marcado por tensiones interculturales que aumentan la brecha entre la institucionalidad pública y la comunidad. Creemos que a partir de la experiencia del artista se pueden generar diálogos motivadores que versen sobre la identidad territorial y en soportes audiovisuales que motiven la participación de los diversos grupos etarios.

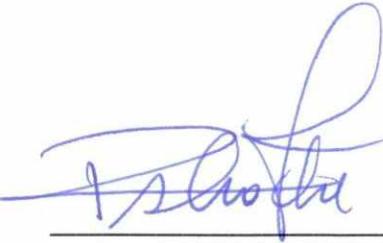
Los(as) integrantes que componen la Comisión de Distribución que a continuación suscriben dejan constancia expresa de no haberse visto afectados(as) por ninguna de las inhabilidades que son señaladas en el Título II “Información de la Convocatoria”, numeral 2.4 “Quiénes no pueden postular ni ser ejecutores (incompatibilidades)” y en el Título IV “Admisibilidad, Evaluación y Selección”, numeral 4 “Antecedentes de la Evaluación y Selección”, así como su evaluación haberla realizada estrictamente de acuerdo a los contendios de las Bases de Concurso Público de Residencias de Arte Colaborativo, correspondientes a la convocatoria 2019.



Silvana Ayala Forno
Profesional Programa Red Cultura
Secretaría Regional Ministerial de las
Culturas, las Artes y el Patrimonio
Región de La Araucanía



Daniel Riquelme Riquelme
Profesional Programa Red Cultura
Secretaría Regional Ministerial de las
Culturas, las Artes y el Patrimonio
Región de La Araucanía



Rosario Zschoche Valle
Jefa de Sección de Territorio Cultural
Departamento de Ciudadanía Cultural
Subsecretaría de las Culturas y las Artes
Ministerio de las Culturas, las Artes y el
Patrimonio



MSL/RGM/ALU/CZSM.

**DESIGNA INTEGRANTES DE
COMISIÓN QUE INDICA, EN EL MARCO
DEL CONCURSO PÚBLICO DE
RESIDENCIAS DE ARTE
COLABORATIVO, CONVOCATORIA
2019.**

EXENTA N° 280

TEMUCO, 07 JUN 2019

VISTO

Lo dispuesto en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 21.125, sobre presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2019; en la Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 195, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y sus modificaciones; y en la Resolución Exenta N° 679, de 2019, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueba bases de concurso público de Residencias de Arte Colaborativo, convocatoria 2019 y su aclaración.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el numeral 13 del artículo 1 de la ley, establece como función del Ministerio fomentar, colaborar y promover el fortalecimiento de las iniciativas, proyectos y expresiones comunitarias de las culturas y de las organizaciones sociales, territoriales y funcionales vinculadas a estas manifestaciones culturales.

Que conforme dispone el artículo 13 del DFL N° 35, de 2018, del Ministerio de Educación, que fija plantas de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, dicho Ministerio y sus Subsecretarías han entrado en funcionamiento el día 1 de marzo de 2018, siendo suprimido el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes a contar de la misma fecha.

Que el artículo 7 de la citada ley N° 21.045, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, estableciendo en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales establecidas en el artículo 3.

Que el artículo 39 de la ley, establece que en el ámbito de sus funciones y atribuciones, dicha Subsecretaría será considerada para todos los efectos la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio.

Que para el cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales la ley N° 21.125, sobre presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2019, contempla en su Partida 29, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 129, Glosa N° 15, recursos destinados a financiar la



gestión, las actividades e iniciativas culturales y artísticas de los espacios culturales, tanto de entidades públicas y privadas, incluidos proyectos culturales de la comunidad, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 195, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, del año 2015 y sus modificaciones.

Que dicha resolución contempla en su apartado "Fomento del acceso a experiencias artístico culturales" el desarrollo de experiencias artísticas para la comunidad, a través de la mediación de artistas y gestores culturales, contemplándose para ellos residencias y pasantías.

Que en razón de lo anterior, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, a través del Departamento de Ciudadanía Cultural, y en ejecución del programa Red Cultura, tiene como propósito aumentar la planificación cultural con participación local en diversas comunas del país. En consecuencia, se convocó al concurso público de Residencias de Arte Colaborativo, convocatoria 2019, a desarrollarse en territorios geográficamente aislados y/o realidades sociales complejas de todas las regiones del país, con el objeto de trabajar directamente con la comunidad y promover la participación de la ciudadanía respecto de su propia realidad y desarrollo cultural, a través de estadías artísticas. Todo lo anterior, fue formalizado mediante Resolución Exenta N° 679, de 2019, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que posteriormente fue aclarada mediante la Resolución Exenta N° 724, de 2019, de la referida Subsecretaría.

Que dicha resolución exenta contempla, luego de las etapas de evaluación y selección, una etapa de distribución de las postulaciones seleccionadas, en virtud de la cual una Comisión determinará los territorios en que se desarrollará cada una de las postulaciones seleccionadas. Dicha Comisión estará compuesta por un integrante del Departamento de Ciudadanía Cultural, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y dos integrantes del Programa Red Cultura, de la Secretaría Regional Ministerial respectiva de la región objeto de la residencia, designados a través de acto administrativo del Secretario Regional Ministerial.

Que en razón de lo anterior, y de conformidad a la delegación contenida en el artículo tercero de la Resolución Exenta N° 679, de 2019, resulta necesario dictar el acto administrativo que designe a dos miembros de la citada Comisión, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: DESÍGNASE a las

personas que a continuación se individualizan, como integrantes de la Comisión encargadas de la etapa de distribución de las postulaciones seleccionadas, en el marco del concurso público de Residencias de Arte Colaborativo, convocatoria 2019:

- 1) **Silvana Ayala Forno RUT: 12.849.252-6**, encargada Programa Red Cultura, dependiente de la Unidad de Ciudadanía Cultural de la SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de La Araucanía.
- 2) **Daniel Riquelme Riquelme RUT: 17.182.540-7**, apoyo profesional del Programa Red Cultura, dependiente de la Unidad de Ciudadanía Cultural de la SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de La Araucanía.

ARTÍCULO

SEGUNDO:

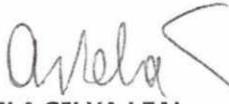
DÉJASE

CONSTANCIA que las personas designadas en el artículo primero ejercerán sus funciones en la citada Comisión ad honorem.



ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Concursos Públicos" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7 de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


MARIELA SILVA LEAL.

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGION DE LA ARAUCANIA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO.



Distribución:

- Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de La Araucanía
- Unidad de administración y finanzas región de La Araucanía
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Ciudadanía Cultural
- Abogado regional

INFORME DE EVALUACIÓN
RESIDENCIAS DE ARTE COLABORATIVO 2019
PROGRAMA RED CULTURA

En Valparaíso, con fecha 17 de junio de 2019, se realiza la evaluación y selección de las postulaciones presentadas a “CONVOCATORIA PARA RESIDENCIAS DE ARTE COLABORATIVO 2019” para la Región de Los Ríos, cuyas Bases fueron aprobadas en Resolución N° 679 del 10 de abril de 2019, y rectificada en Resolución N° 724 del 17 de abril de 2019.

La persona que oficia de juez(a) evaluador(a) y que suscribe el presente informe es María José Muñoz, Rut: 13.424.602-2 y su rol ha sido formalizado en Resolución N° 1162 del 10 de junio de 2019

A continuación se detalla el resultado obtenido por cada postulación admisible para la región, según la revisión llevada a cabo por la persona que oficia de juez(a) evaluador(a). El orden de presentación de las postulaciones se establece por prelación, en función del puntaje total que le ha sido asignado a cada una de éstas, cuyo rango oscila entre 0 y 100 puntos, siendo los 65 puntos el puntaje de corte para la selección o lista de espera:

Cuadro N°1. “Estado de postulaciones a Residencias de Arte Colaborativo Región de Los Ríos”

Nº	ID	Nombre Ejecutor(a)	Nombre Colectivo Al tratarse de postulaciones individuales, indicar “N/A”.	Cédula de Identidad del (de la) Ejecutor(a)	Estado de la postulación (Seleccionado/a, Lista de espera, o No seleccionado/a)	Puntaje final
1	519506	Angélica Elizabeth Saiz González	N/A	13.270.947-5	Seleccionada	76
2	519831	Juan Rómulo Estrada Medina	N/A	16.967.056-0	No seleccionada	23
3	519857	Joel Belisario Maripil Levipil	N/A	10.146.963-8	Lista de espera	65
4	518996	Pamela Alejandra Barrios López	Colectivo ONG Brotar	15.828.126-0	No seleccionada	20
5	519914	Makarena Marambio de la Fuente	N/A	17.697.213-0	No seleccionada	35
6	519750	Roberto Armando Cayuqueo Martínez	Colectivo Epew	15.971.851-4	Lista de espera	70
7	519351	Mariana Catalina Carrasco Ruiz	N/A	16.099.582-3	Seleccionada	100
8	519803	Italo Andrés Gallardo Betancourt	La Laura Palmer	16.017.143-k	Lista de espera	70
9	519868	Valeria Alejandra Vargas Nocetti	N/A	17.617.595-9	Lista de espera	70
10	519284	Nathaly Edubina Cano Reyes	N/A	17.302.585-8	Seleccionada	81

El detalle del resultado obtenido por cada una de las postulaciones evaluadas para la región se consigna en los siguientes cuadros, los cuales son presentados siguiendo el orden en que las postulaciones han sido registradas en el Cuadro N°1.

Cuadro N°2. "Detalle resultado postulación 1"

Nombre Ejecutor(a)	Criterio	Subcriterio	Valores posibles de puntaje (P_i)	Puntaje asignado	Justificación del puntaje asignado por subcriterio	PUNTAJE FINAL (suma de los puntajes obtenidos en subcriterios)
Angélica Elizabeth Saiz Gonzalez	Perfil	Formación	{0,10}	P_1 10	La ejecutora cuenta con formación concluida en la disciplina que señala en su postulación, a partir de la documentación entregada como respaldo para acreditarla.	76
		Biografía	{0, 5, 10, 15}	P_2 10	La biografía descrita por la artista cumple medianamente con las temáticas y experiencias de trabajo requeridas, debido a que si bien menciona realizar trabajo colaborativo, hace más mención a las obras realizadas de manera personal y cuya temática está relacionada con problemáticas sociales, visualizando en el relato a las comunidades como espectadoras y no como agentes partícipes de sus propios procesos sociales y culturales, que pueden ser resignificados por el trabajo colaborativo desde el arte desde la idea de un proyecto común y no desde la distancia y diferencia que establece.	
		Trayectoria de creación artística	{0, 8, 16, 25}	P_3 25	La artista acredita más de 7 obras dentro de su postulación, exposiciones en las que ha participado, y que documenta con su nombre y de manera legible según tipo de documentación solicitada, lo que permite dimensionar su trayectoria artística.	
	Experiencia en proyectos realizados	Metodología de trabajo	{0, 7, 14, 20}	P_4 14	La artista acredita haber realizado 2 proyectos cuyas metodologías se justifican de manera correcta en relación a las metodologías que buscan plantear este tipo de prácticas en residencia. El proyecto 3 y 4, son más bien invitaciones a ser parte de algo ya establecido, por tanto no hay una propuesta metodológica más allá que extraer contenidos de otros, pero con los cuales no se establecen estrategias de una construcción y proyecto común.	
		Objetivos	{0, 7, 14, 20}	P_5 14	La artista acredita haber realizado dos proyectos cuyos objetivos se acercan a los objetivos y contenidos que buscan estas residencias y sus proyectos, el proyecto 3 y 4 tiene objetivos relativos exclusivamente a la producción de obra, no levantando un proceso común y no abriendo a la incidencia directa en su construcción de la comunidad, entendiéndola a esta solo como espectadora y no como parte del proceso.	
		Experiencia e impacto previstos a corto plazo	{0, 3, 6, 10}	P_6 3	La información presentada por la artista permite proyectar un mínimo nivel de logro, debido a que los alcances de los proyectos están más relacionados a la idea de acceso, es decir, de conocer o acercar el arte a la comunidad, más que a las posibles transformaciones sociales mediante las reflexiones más críticas y los procesos instalados, más allá de la formación artística, los que podrían haber resignificado la realidad cultural y social del territorio o las comunidades con las que trabaja.	
PUNTAJE FINAL						76

Cuadro N°3. "Detalle resultado postulación 2"

Nombre Ejecutor(a)	Criterio	Subcriterio	Valores posibles de puntaje (P _i)	Puntaje asignado		Justificación del puntaje asignado por subcriterio	PUNTAJE FINAL (suma de los puntajes obtenidos en subcriterios)
Juan Rómulo Estrada Medina	Perfil	Formación	{0, 10}	P ₁	10	El ejecutor cuenta con formación concluida en la disciplina que señala en su postulación, a partir de la documentación entregada como respaldo para acreditarla.	
		Biografía	{0, 5, 10, 15}	P ₂	5	La biografía descrita por el artista cumple mínimamente con las temáticas y experiencias de trabajo requeridas, debido a que si bien ha trabajado en contextos territoriales, estos han sido producciones de obra específicas exclusivas de su práctica de arte y no de levantamiento de proyectos colectivos desde el arte colaborativo, en ellos señala nociones formativas y no de trabajo común para la resignificación de elementos territoriales y sociales, desde la diversidad local. Considera a la comunidad como público asistente de una gestión y no como un par con el que construir conocimiento colectivo mediante un proyecto levantado en común, además de hacer una larga lista de resultados de sus trabajos y de residencias que desarrollan al artista, lejanas a las características de este tipo de residencias.	
		Trayectoria de creación artística	{0, 8, 16, 25}	P ₃	8	El artista acredita una sola obra dentro de su postulación y que documenta con su nombre de manera legible según tipo de documentación solicitada. El resto de elementos presentados no constituyen cuerpo de obra, debido a que son gestiones y formaciones, las que no se consideran como válidas para dimensionar una trayectoria artística propiamente tal.	
	Experiencia en proyectos realizados	Metodología de trabajo	{0, 7, 14, 20}	P ₄	0	El artista no acredita haber realizado ningún proyecto cuya metodología se justifique de manera correcta en relación a las metodologías que buscan plantear este tipo de prácticas. En su relato sobre los dos proyectos presentados, no construye metodología desde la diversidad y estrategias que permitan salir de la idea de rescate y construir efectivamente una narrativa común y propia que no imponga, por tanto no devela las prácticas propias y sincréticas de los territorios, además de ser muy formativas o reproductivas, así como exclusivamente de creación del artista, por tanto no se visualiza la incidencia de la comunidad en un proyecto que plantea en su base la instalación de un proceso mediante un proyecto que se levante desde sus bases como colectivo y colaborativo.	
		Objetivos	{0, 7, 14, 20}	P ₅	0	El artista no acredita haber realizado ningún proyecto cuyos objetivos tengan relación con los objetivos y contenidos que buscan estas residencias. Los dos proyectos presentados están en la línea de generar productos artísticos con temáticas en contexto, pero no son proyectos que se generen con y desde la comunidad, así mismo se plantean desde un ámbito formativo vertical, por tanto no se consideran como el tipo de proyectos que permitan develar una experiencia como la que busca esta convocatoria.	

		Experiencia e impacto previstos a corto plazo	{0, 3, 6, 10}	P ₆	0	La información presentada por el artista no permite proyectar un nivel de logro, debido a que lo que visualiza como experiencia e impacto a corto plazo está limitado a los productos realizados y no a lo que provoca el proceso, reflexiones y cambios para la transformación y redistribución de capitales simbólicos, comunitarios, sociales y culturales. Se queda en la idea de la difusión y circulación, por tanto no tiene relación al tipo de experiencia que este tipo de práctica busca provocar en su desarrollo, en donde la comunidad es interpelada debido al trabajo común.	
PUNTAJE FINAL							23

Cuadro N°4. "Detalle resultado postulación 3"

Nombre Ejecutor(a)	Criterio	Subcriterio	Valores posibles de puntaje (P _i)	Puntaje asignado		Justificación del puntaje asignado por subcriterio	PUNTAJE FINAL (suma de los puntajes obtenidos en subcriterios)
Joel Belisario Maripil Levipil	Perfil	Formación	{0,10}	P ₁	10	El ejecutor cuenta con formación concluida en la disciplina que señala en su postulación, a partir de la documentación entregada como respaldo para acreditarla.	
		Biografía	{0, 5, 10, 15}	P ₂	10	La biografía descrita por el artista cumple medianamente con las temáticas y experiencias de trabajo requeridas, debido a que si bien señala haber trabajado con comunidades, este trabajo es de carácter más formativo y de gestión, haciendo más mención a las obras realizadas de manera personal y de sus propios logros desde la creación, la gestión y la educación, no siendo todo lo descrito un perfil biográfico en relación al levantamiento de proyectos colectivos con las comunidades desde sus propias realidades, intereses y diversidades, para levantar sus reflexiones críticas mediante metodologías posibles para ello, tal como señalan las bases de convocatoria sobre lo que se busca.	
		Trayectoria de creación artística	{0, 8, 16, 25}	P ₃	25	El artista acredita más de 7 obras dentro de su postulación, exposiciones en las que ha participado, y que documenta con su nombre y de manera legible, lo que permite dimensionar su trayectoria artística.	
	Experiencia en proyectos realizados	Metodología de trabajo	{0, 7, 14, 20}	P ₄	7	El artista acredita solo un proyecto cuya metodología tiene algunas relaciones con las que buscan plantear este tipo de prácticas, en su relato construye una metodología respecto al cómo se trabajó con un territorio cuya cultura se vinculada y se levantaba para un proyecto común.	
		Objetivos	{0, 7, 14, 20}	P ₅	7	El artista acredita haber realizado solo un proyecto cuyo objetivo se acerca a los objetivos y contenidos que buscan estas residencias. El proyecto que presenta pone énfasis en la capacidad de trabajar con una comunidad de manera colectiva para levantar un proyecto colectivo en contexto local, de acuerdo a las propias prácticas culturales y en colaboración permanente con y desde el territorio.	

		Experiencia e impacto previstos a corto plazo	{0, 3, 6, 10}	P ₆	6	La información presentada por el artista permite proyectar un nivel medio de logro, ya que si bien señala que el proyecto colectivo permitió revalorizar ciertos aspectos locales y culturales, se centra mucho en el producto y resultados inmediatos, y no en las transformaciones culturales, sociales y redistribuciones culturales que se lograron en el desarrollo del proceso.	
PUNTAJE FINAL							65

Cuadro N°5. "Detalle resultado postulación 4"

Nombre Ejecutor(a)	Criterio	Subcriterio	Valores posibles de puntaje (P _i)	Puntaje asignado		Justificación del puntaje asignado por subcriterio	PUNTAJE FINAL (suma de los puntajes obtenidos en subcriterios)
Colectivo ONG Brotar	Perfil	Formación	{0,10}	P ₁	10	La ejecutora cuenta con formación concluida en la disciplina que señala en su postulación, a partir de la documentación entregada como respaldo para acreditarla.	
		Biografía	{0, 5, 10, 15}	P ₂	10	La biografía descrita por el colectivo cumple medianamente con las temáticas y experiencias de trabajo requeridas, debido a que si bien menciona realizar trabajo colaborativo, la biografía que señalan es de carácter más formativo, no quedando clara la metodología y el tipo de trabajo que desarrollan con las comunidades de carácter más reflexivo, más allá de instalar identidades, lo que no se busca como perfil de trabajo, si no buscar y resignificar posibles identidades desde lo común y horizontal de la metodología de trabajo.	
		Trayectoria de creación artística	{0, 8, 16, 25}	P ₃	0	El colectivo no acredita obras dentro de su postulación que documente con su nombre de manera legible según tipo de documentación solicitada. Los elementos presentados no constituyen cuerpo de obra, debido a que son talleres de formación, los que no se consideran como válidos para dimensionar una trayectoria artística propiamente tal, en donde exista un desarrollo de investigación - creación que dé cuenta de un trabajo de creación y una trayectoria en el mismo.	
	Experiencia en proyectos realizados	Metodología de trabajo	{0, 7, 14, 20}	P ₄	0	El colectivo no acredita ningún proyecto cuya metodología se acerque a lo que buscan plantear las residencias, la metodología describe siempre un criterio pre establecido a desarrollar, basado en la instalación de capacidades artísticas y no de una estrategia para levantar un proceso común de resignificaciones según reflexiones sobre lo local, lo identitario, sin pre definiciones de estas, en sus descripciones lo colaborativo está volcado a generar un producto común. Esta descripción y justificación metodológica aplica para los tres primeros proyectos como uno solo, ya que repiten la misma justificación y son el mismo taller en años diferentes. El proyecto 4 tiene un objetivo netamente formativo, donde lo colaborativo no es comprendido como lo que señalan las bases, si	

						no como una actitud hacia el aprendizaje, lo que no tiene relación con la descripción metodológica que se busca como perfil de experiencia.	
	Objetivos	{0, 7, 14, 20}	P ₅	0		El colectivo no acredita haber realizado ningún proyecto cuyos objetivos tengan relación con los objetivos y contenidos que buscan estas residencias. Los proyectos presentados están en la línea de instalar conocimientos para generar productos artísticos pre establecidos con temáticas de lo que el colectivo considera debe aprender o incorporar la comunidad con la que trabaja, para lo cual efectivamente se requiere colaboración, pero no desde la lógica y objetivos de esta convocatoria, debido a que no se busca instalar capacidades artísticas ni levantar productos específicos, si no generar con y desde la comunidad un proyecto que debole problemáticas locales, búsquedas de voces, narrativas y construcciones de conocimiento desde el arte como proceso relacional y no como elemento exclusivamente formativo o productivo, así mismo se plantean desde un ámbito formativo vertical, por tanto no se consideran como el tipo de proyectos que permitan develar una experiencia como la que busca esta convocatoria en torno a las subjetividades de los territorios.	
	Experiencia e impacto previstos a corto plazo	{0, 3, 6, 10}	P ₆	0		La información presentada por el colectivo no permite proyectar un nivel de logro, debido a que lo que visualiza como experiencia e impacto a corto plazo está limitado a los productos realizados y no a lo que provoca el proceso, reflexiones y cambios para la transformación y redistribución de capitales simbólicos, comunitarios, sociales y culturales. Se queda en la idea del éxito desde una perspectiva exclusivamente productiva respecto a sus resultados, por tanto no tiene relación al tipo de experiencia que este tipo de práctica busca provocar en su desarrollo, en donde la comunidad es interpelada debido al trabajo común.	
PUNTAJE FINAL							20

Cuadro N°6. "Detalle resultado postulación 5"

Nombre Ejecutor(a)	Criterio	Subcriterio	Valores posibles de puntaje (P _i)	Puntaje asignado		Justificación del puntaje asignado por subcriterio	PUNTAJE FINAL (suma de los puntajes obtenidos en subcriterios)
Makarena Marambio de la Fuente	Perfil	Formación	{0,10}	P ₁	10	La ejecutora cuenta con formación concluida en la disciplina que señala en su postulación, a partir de la documentación entregada como respaldo para acreditarla.	
		Biografía	{0, 5, 10, 15}	P ₂	0	La biografía descrita por la artista no cumple con las temáticas y experiencias de trabajo requeridas, debido a que señala trabajo relacionado más al área formativa y de inclusión así como de gestión, y no a prácticas de colaboración con territorios diversos, instalación de procesos, elaboración de proyectos colectivos con territorios para al resignificación de sus realidades sociales y culturales, y	

						no de reproducción de realidades, o de comprender a la comunidad como espectadora de obras ya creadas por artistas.	
	Trayectoria de creación artística	{0, 8, 16, 25}	P ₃	25		La artista acredita más de 7 obras dentro de su postulación en las que ha participado, y que documenta con su nombre y de manera legible, lo que permite dimensionar su trayectoria artística.	
Experiencia en proyectos realizados	Metodología de trabajo	{0, 7, 14, 20}	P ₄	0		La artista no acredita ningún proyecto cuya metodología se acerque a lo que buscan plantear las residencias, la metodología del proyecto que presenta describe siempre un criterio formativo a desarrollar, basado en la instalación de capacidades artísticas y no de una estrategia para levantar un proceso común de resignificaciones según reflexiones sobre lo local, lo identitario, sin pre definiciones de estas. No hay una metodología que aborde un trabajo colaborativo desde el arte.	
	Objetivos	{0, 7, 14, 20}	P ₅	0		La artista no acredita ningún proyecto cuyos objetivos estén en relación con los objetivos y contenidos que buscan estas residencias, ya que en el proyecto que presenta, busca instalar capacidades creativas cercano a lo terapéutico, no siendo estos objetivos los que buscan estas residencias, las que tienen como fin desarrollar colectivamente conocimientos en metodologías comunes y no direccionaladas, para levantar proyectos colectivos, instalando procesos con los agentes de manera horizontal que resignifiquen las realidades sociales hacia una transformación para la participación protagónica e incidente en su propio desarrollo cultural.	
	Experiencia e impacto previstos a corto plazo	{0, 3, 6, 10}	P ₆	0		La información presentada por la artista no permite proyectar un nivel de logro, debido a que relata solo resultados en términos de capacidades cognitivas y terapéutico formativas, y no en experiencias que interpelen la realidades y permitan reflexionar mediante los procesos sobre las mismas.	
PUNTAJE FINAL							35

Cuadro N°7. "Detalle resultado postulación 6"

Nombre Ejecutor(a)	Criterio	Subcriterio	Valores posibles de puntaje (P _i)	Puntaje asignado	Justificación del puntaje asignado por subcriterio	PUNTAJE FINAL (suma de los puntajes obtenidos en subcriterios)	
Colectivo Epew	Perfil	Formación	{0,10}	P ₁	10	El ejecutor cuenta con formación concluida en la disciplina que señala en su postulación, a partir de la documentación entregada como respaldo para acreditarla.	
		Biografía	{0, 5, 10, 15}	P ₂	10	La biografía descrita por el colectivo cumple medianamente con las temáticas y experiencias de trabajo requeridas, debido a que si bien señala realizar trabajo colaborativo desde el arte, hace mención orientada más a quienes dirigen que a quienes son parte de un proyecto colectivo, así	

						como más al producto y la técnica artística que a los procesos, faltando un relato que identifique cuales son las formas y metodologías establecidas en conjunto con la comunidad como conocimiento común, para las negociaciones entre lo que busca instalar el colectivo y las expectativas, diversidades y disidencias de las comunidades, más allá de lo formativo o instalación de herramientas artísticas y/o productos específicos, lo cual no es lo que buscan estas residencias.	
	Trayectoria de creación artística	{0, 8, 16, 25}	P ₃	16		El colectivo acredita 6 obras dentro de su postulación en las que ha participado, y que documenta con el nombre del colectivo de manera legible y según tipo de acreditación que señala bases, la séptima obra no señala el nombre del colectivo.	
Experiencia en proyectos realizados	Metodología de trabajo	{0, 7, 14, 20}	P ₄	14		El colectivo acredita solo tres proyectos en que la metodología tiende a construir, problematizar temáticas o generar experiencias colaborativas con la comunidad. En el proyecto número 4, si bien justifica la metodología, esta no cuenta con procesos que desencadenen un proyecto común que sea descrito según lo que se busca como tal en proyectos de prácticas de colaboración desde el arte.	
	Objetivos	{0, 7, 14, 20}	P ₅	14		El colectivo acredita haber realizado tres proyectos cuyos objetivos están en relación con los objetivos y contenidos que buscan estas Residencias. El proyecto 1 se presenta desde la idea de instalar más direccionado el desarrollo artístico en comunidades más que el arte como medio de resignificación y de trabajo con las subjetividades de cada agente local con quienes se establecen los procesos, cuenta con una disciplina fija previa y preestablecida, que no permite la apertura del trabajo o el desborde disciplinario mediante la instalación de procesos, así mismo se centra en describir en los que guían el procesos como agentes de trabajo colectivo, y no en la comunidad con quienes trabajó.	
	Experiencia e impacto previstos a corto plazo	{0, 3, 6, 10}	P ₆	6		La información presentada por el colectivo permite proyectar un nivel medio de logro, debido a que si bien presenta modificaciones sociales concretas que se generan a corto plazo en las comunidades respecto a lo que buscan estas residencias, también presenta algunos resultados desde la perspectiva del producto artístico, relatando algunas modificaciones que no siempre son las que buscan las residencias, según lo que se señala en bases de convocatorias sobre el desarrollo de proyectos colectivos.	
	PUNTAJE FINAL						70

Cuadro N°8. "Detalle resultado postulación 7"

Nombre Ejecutor(a)	Criterio	Subcriterio	Valores posibles de puntaje (P _i)	Puntaje asignado	Justificación del puntaje asignado por subcriterio		PUNTAJE FINAL (suma de los puntajes obtenidos en subcriterios)	
Mariana Catalina Carrasco Ruiz	Perfil	Formación	{0,10}	P ₁	10	La ejecutora cuenta con formación concluida en la disciplina que señala en su postulación, a partir de la documentación entregada como respaldo para acreditarla.		
		Biografía	{0, 5, 10, 15}	P ₂	15	La biografía descrita cumple con las temáticas y experiencias de trabajo que se requieren, ampliando el espectro de posibilidades, detallando su interés, trabajo y metodología, además de construir una propia narrativa de trabajo acorde a las prácticas colaborativas desde el arte, así mismo establece el proceso para el cual el trabajo artístico opera, desde la idea de relatos y desarrollo de identidades propias según problemáticas y realidades locales.		
		Trayectoria de creación artística	{0, 8, 16, 25}	P ₃	25	La artista acredita más de 7 obras dentro de su postulación, proyectos propios y en los que ha participado, y que documenta con su nombre y de manera legible, de la forma en que se solicita en bases, lo que permite dimensionar su trayectoria artística.		
Mariana Catalina Carrasco Ruiz	Experiencia en proyectos realizados	Metodología de trabajo	{0, 7, 14, 20}	P ₄	20	La artista acredita haber realizado 4 proyectos cuya metodología es justificada de manera pertinente a lo que señalan las bases, del cómo generar procesos colectivos, cómo se levantaron desde lo relacional y su diseño colectivo de experiencias acordes a lo colaborativo que incluyen diversos agentes locales en su proceso y construcción, en donde el arte es una herramienta de instalación de metodologías colectivas que busca una resignificación de las realidades locales.		
		Objetivos	{0, 7, 14, 20}	P ₅	20	La artista acredita haber realizado cuatro proyectos cuyos objetivos están en directa relación con los objetivos y contenidos que buscan estas Residencias, abordando temáticas y problemáticas locales, activando la participación desde la perspectiva de la colaboración, generando conocimiento colectivo que reflexiona la realidad desde un lugar crítico, levantando contenidos propios desde las mismas comunidades.		
		Experiencia e impacto previstos a corto plazo	{0, 3, 6, 10}	P ₆	10	La información presentada permite proyectar un alto nivel de logro y cumplimiento de los objetivos de las residencias, debido a que señala las trasformaciones de carácter social y las redistribuciones culturales que permitieron los proyectos y sus resultados plantear, instalando procesos relevantes en los territorios donde se trabajó, en cumplimiento con lo que buscan generar estas residencias.		
PUNTAJE FINAL							100	

Cuadro N°9. "Detalle resultado postulación 7"

Nombre Ejecutor(a)	Criterio	Subcriterio	Valores posibles de puntaje (P _i)	Puntaje asignado		Justificación del puntaje asignado por subcriterio	PUNTAJE FINAL (suma de los puntajes obtenidos en subcriterios)
Colectivo La Laura Palmer	Perfil	Formación	{0,10}	P ₁	10	El ejecutor cuenta con formación concluida en la disciplina que señala en su postulación, a partir de la documentación entregada como respaldo para acreditarla.	
		Biografía	{0, 5, 10, 15}	P ₂	10	La biografía descrita por el colectivo cumple medianamente con las experiencias de trabajo que se requieren, ya que si bien aborda a través de su práctica artística temáticas sociales relevantes y diversas, falta conocer el cómo las personas no - actores se involucran con el proyecto desde su génesis e idea, más allá de aparecer en escena y ser parte de una obra, sino más bien desde la perspectiva del proceso y lo que posibilita hacia una transformación o reconceptualización de los territorios y sus realidades.	
		Trayectoria de creación artística	{0, 8, 16, 25}	P ₃	16	El colectivo presenta 6 obras dentro de su postulación, de autoría del mismo, y que documenta con su nombre de manera legible y según la documentación solicitada en bases, lo que permite dimensionar su trayectoria artística.	
Colectivo La Laura Palmer	Experiencia en proyectos realizados	Metodología de trabajo	{0, 7, 14, 20}	P ₄	14	El colectivo acredita haber realizado 2 proyectos cuyas metodologías se justifican de manera cercana a las metodologías que buscan plantear este tipo de prácticas en residencia. El proyecto 1 no tiene una descripción metodológica en cuanto a etapas, estrategias y modos de construir nuevos contextos con la comunidad y su territorio, es más bien un relato de lo que ocurrió, y en el proyecto 4 es una invitación a ser parte de algo ya establecido, que persigue un producto artístico, más allá de lo que puede provocar su proceso, por tanto no se establece una construcción de conocimiento colectivos y un proyecto común en todas sus etapas que resignifique en el territorio sus realidades sociales y culturales.	
		Objetivos	{0, 7, 14, 20}	P ₅	14	El colectivo acredita haber realizado dos proyectos cuyos objetivos están en relación con los objetivos y contenidos que buscan estas Residencias. Los proyectos 3 y 4 se presentan como ideas predeterminadas que buscan desarrollar un producto estético específico a circular, en donde la investigación es a modo de conseguir el contenido de la misma y en ello hay una incidencia temática territorial de problemáticas locales, pero estas no se abordan desde un ejercicio que busque levantar un propio relato identitario o de memoria desde las mismas comunidades, mediante procesos que instalen un ejercicio más común desde su origen y diseño. No se visualiza en estos proyectos un desborde de la propia práctica y por tanto una apertura flexible a lo que ocurra al trabajar con comunidades y agentes diversos.	
		Experiencia e impacto	{0, 3, 6, 10}	P ₆	6	La información presentada por el colectivo, permite proyectar un nivel medio de logro, debido a que si bien describe las modificaciones de manera correcta y hay en algunos proyectos un alcance de experiencia que resignifica y construye nuevas posibilidades de abordar las subjetividades y	

		previstos a corto plazo				problemáticas locales, en algunas de ellos falta desarrollar aún más el ámbito respecto a los resultados en la comunidad más allá de la oportunidad artística.	
					PUNTAJE FINAL		70

Cuadro N°10. "Detalle resultado postulación 9"

Nombre Ejecutor(a)	Criterio	Subcriterio	Valores posibles de puntaje (P)	Puntaje asignado	Justificación del puntaje asignado por subcriterio	PUNTAJE FINAL (suma de los puntajes obtenidos en subcriterios)
Valeria Alejandra Vargas Nocetti	Perfil	Formación	{0,10}	P ₁ 10	La ejecutora cuenta con formación concluida en la disciplina que señala en su postulación, a partir de la documentación entregada como respaldo para acreditarla	70
		Biografía	{0, 5, 10, 15}	P ₂ 10	La biografía descrita cumple medianamente con las temáticas y experiencias de trabajo que se requieren, ya si bien enumera un tipo de trabajo de carácter relacional, no profundiza ni describe este trabajo y metodología, no pudiendo visualizarse su efectivo trabajo sobre lo mismo y según lo que se señala en bases.	
		Trayectoria de creación artística	{0, 8, 16, 25}	P ₃ 16	De las obras presentadas, 6 obras dentro de su postulación son documentadas con su nombre de manera legible y según la documentación solicitada en bases, lo que permite dimensionar su trayectoria artística.	
	Experiencia en proyectos realizados	Metodología de trabajo	{0, 7, 14, 20}	P ₄ 14	La artista acredita haber realizado 2 proyectos cuya metodología se puede acercar a las metodologías que buscan estas residencias, desde la estrategia del dialogo, lo relacional y la construcción colectiva, aunque no cuenten con un proceso de mayor alcance que instale efectivamente un proyecto común y colectivo con agentes específicos de una comunidad. En el proyecto 1, no hay una descripción metodológica clara que describa la estrategia relacionada a la creación de nuevos contextos en torno a las subjetividades de quienes fueron parte constructiva de proyecto.	
		Objetivos	{0, 7, 14, 20}	P ₅ 14	La artista acredita haber realizado tres proyectos relacionados a las prácticas de arte colaborativo, en los que tiene por objetivos abordar imaginarios colectivos sobre problemáticas sociales y darles resignificación mediante el diálogo, la escucha y la posibilidad de construir un relato colectivo.	
		Experiencia e impacto previstos a corto plazo	{0, 3, 6, 10}	P ₆ 6	La información presentada por la artista permite proyectar un nivel de logro medio debido a la capacidad de levantar nuevas formas de leer y narrar en colectivo, abordando problemáticas que pueden trascender más allá de la experiencia creativa, pero quedándose solo en el momento y no levantando un proyecto común con el territorio desde su génesis, que permita sostener una mirada proyectiva sobre posibles transformaciones sociales a partir de un proceso más largo.	
					PUNTAJE FINAL	

Cuadro N°11. "Detalle resultado postulación 10"

Nombre Ejecutor(a)	Criterio	Subcriterio	Valores posibles de puntaje (P _i)	Puntaje asignado	Justificación del puntaje asignado por subcriterio	
Nathaly Edubina Cano Reyes	Perfil	Formación	{0,10}	P ₁ 10	La ejecutora cuenta con formación concluida en la disciplina que señala en su postulación, a partir de la documentación entregada como respaldo para acreditarla.	PUNTAJE FINAL (suma de los puntajes obtenidos en subcriterios)
		Biografía	{0, 5, 10, 15}	P ₂ 15	La biografía descrita cumple con las temáticas y experiencias de trabajo que se requieren, detallando su interés, trabajo y metodología, además de construir una propia narrativa de trabajo acorde a la idea de trabajo en colaboración con territorios y temáticas que problematizan los mismos, desde las mismas comunidades.	
		Trayectoria de creación artística	{0, 8, 16, 25}	P ₃ 16	La artista acredita 4 obras dentro de su postulación, sobre su autoría y participación en proyectos, las que son documentadas con su nombre legible y según la documentación solicitada en bases, lo que permite dimensionar su trayectoria artística.	
	Experiencia en proyectos realizados	Metodología de trabajo	{0, 7, 14, 20}	P ₄ 20	La artista acredita haber realizado 4 proyectos cuya metodología es justificada de manera pertinente a lo que señalan las bases, del cómo generar procesos colectivos, cómo se levantaron desde lo relacional y como trasciende la estrategia hacia un proceso que busca un intercambio horizontal y dialógico.	
		Objetivos	{0, 7, 14, 20}	P ₅ 14	La artista acredita haber realizado tres proyectos relacionados a las prácticas de arte colaborativo, en los que tiene por objetivos abordar imaginarios colectivos sobre problemáticas sociales y darles resignificación mediante el diálogo, la escucha y los procesos y posibilidades del arte como medio. El proyecto 3 cuenta con objetivos más dirigidos hacia la producción de obra y la representación de lo social, más allá de lo que se busca como proceso, instalando el objetivo hacia una reproducción y muestra del territorio, más que la construcción desde el mismo y sus subjetividades.	
		Experiencia e impacto previstos a corto plazo	{0, 3, 6, 10}	P ₆ 6	La información presentada por la artista permite proyectar un nivel medio de logro, debido a que no profundiza mayormente en aquellas experiencias y transformaciones o aperturas que ocurren en las comunidades, solo las enumera y en un caso solo relata la importancia hacia afuera, y no lo relevante de lo que ocurre con y entre la comunidad.	

El(la) juez(a) evaluador que a continuación suscribe deja constancia expresa de no haberse visto afectado(a) por ninguna de las inhabilidades que son señaladas en el Título II “Información de la Convocatoria”, numeral 2.4 “Quiénes no pueden postular ni ser ejecutores (inhabilidades)” y en el Título IV “Admisibilidad, Evaluación y Selección”, numeral 4 “Antecedentes de la Evaluación y Selección”, así como su evaluación haberla realizada estrictamente de acuerdo a los contenidos de las Bases de Concurso Público de Residencias de Arte Colaborativo, correspondientes a la convocatoria 2019.



María José Muñoz Vega



Ministerio de
las Culturas,
las Artes y
el Patrimonio

Gobierno de Chile

**ACTA COMISIÓN DE DISTRIBUCIÓN
RESIDENCIAS DE ARTE COLABORATIVO 2019
PROGRAMA RED CULTURA**

En Valdivia, con fecha 26 de junio de 2019, se realiza la sesión de distribución de las postulaciones seleccionadas que fueron presentadas a "CONVOCATORIA PARA RESIDENCIAS DE ARTE COLABORATIVO 2019" para la Región de Los Ríos, cuyas Bases fueron aprobadas en Resolución N° 679 del 10 de abril de 2019, y rectificada en Resolución N° 724 del 17 de abril de 2019.

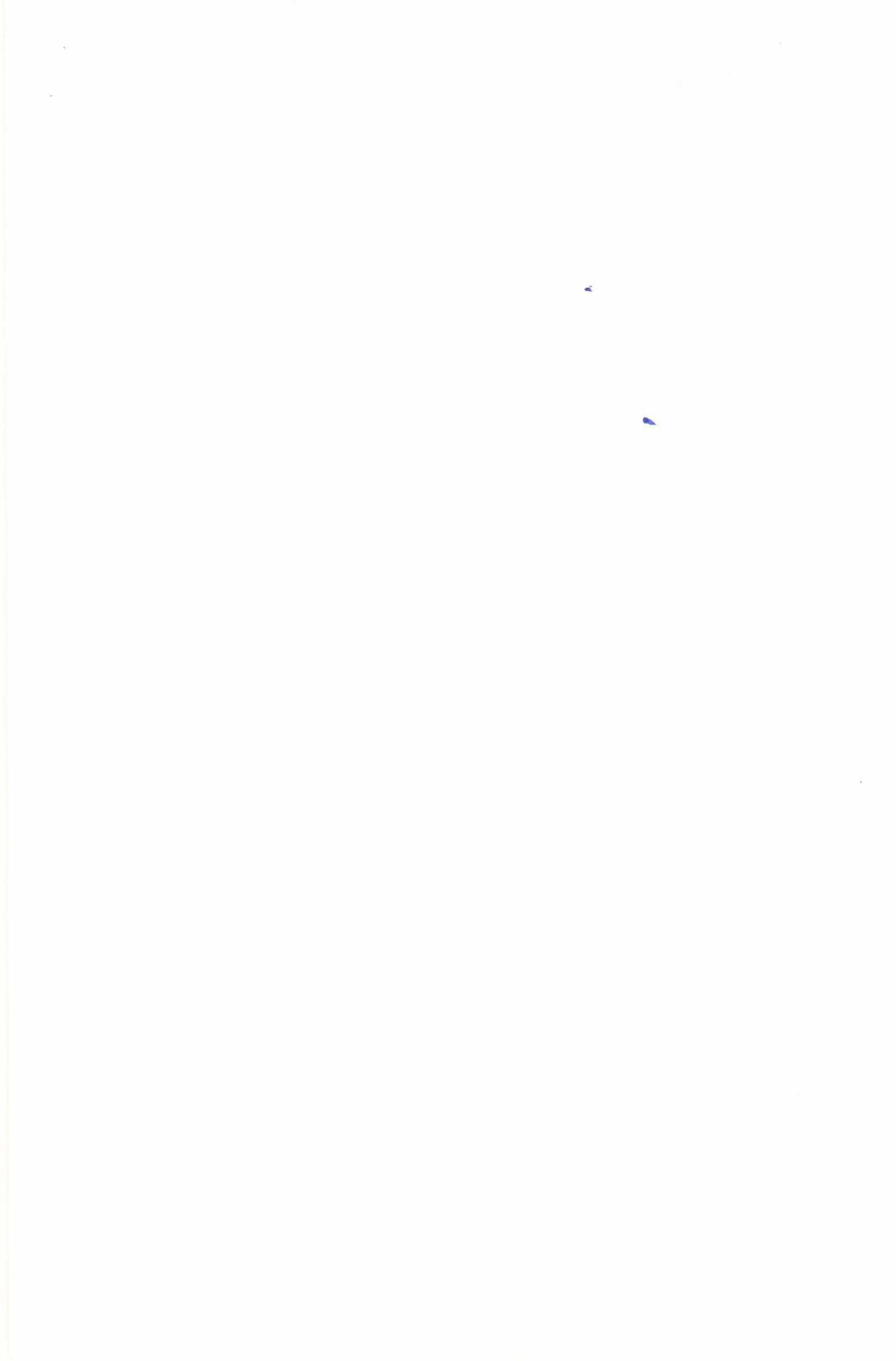
Las personas que ofician como integrantes de la Comisión de Distribución y que suscriben el presente informe son Paulina Teuber Winkler, Rut: 13321.906-4; Sergio Cerda Donoso, Rut: 16.365.508-k; Rosario Zschoche Valle, Rut: 13.548.200-5; y su rol ha sido formalizado en Resolución N°1162 de fecha 10.06.2019 y en Resolución N° 311 de fecha 03.06.2019.

A continuación se individualizan las postulaciones que fueron seleccionadas para la región mencionada, según la revisión llevada a cabo por la persona que ofició de juez(a) evaluador(a), y la determinación del territorio focalizado en que se realizará la implementación de la Residencia de Arte Colaborativo, con su respectiva fundamentación:

Cuadro N°1. "Distribución de postulaciones seleccionadas para implementar Residencias de Arte Colaborativo Región de Los Ríos"

Nº	ID	Postulación Seleccionada	Rut	Puntaje	Estado	Territorio Focalizado Asignado	Modalidad	Justificación del Territorio Focalizado Asignado
1	519506	Angélica Elizabeth Saiz González	13.270.947-5	76	seleccionada	Corral – Huiro	Territorio	<i>La comunidad de Huiro no destaca por ser participativa o generar espacios de reunión y encuentro, por el contrario, estuvieron mucho tiempo dividido y peleado, es por ello que se conformaron en dos comunidades indígenas diferentes y funcionales hasta el día de hoy. Sus diferencias son de carácter personal familiar que impide cualquier intento de congregarse a la comunidad en general a hacer algo. Por esta razón no se celebran ritualidades ni logran mantener ciertas tradiciones. A lo largo de los años han logrado trabajar ciertas iniciativas, de la mano de la identidad cultural del lugar, factor principal en el desarrollo social y económico de la localidad. De esta manera se debe continuar el trabajo potenciándolo con una residencia colaborativa y un artista que mantenga la experiencia en residencias</i>

								para fortalecer los lazos de estas comunidades. La artista maneja distintas áreas artísticas como son la pintura, artes visuales, fotografía y cinematografía. Su metodología de trabajo se basa en el arte contemporáneo. Ha realizado residencias de arte colaborativo. Tiene experiencia en catastros emotivos y sociales. Por lo tanto, su expertiz y manejo de distintas áreas artísticas permitirá realizar un mejor trabajo comunitario.
✓	2	519351	Mariana Catalina Carrasco Ruiz	16.099.582-3	100	seleccionada	Valdivia – Barrio Estación	Territorio y CCREA El diagnóstico trabajado en estos barrios, respondió a la historia del lugar y a lo que ha sido su trama social siempre viva y presente en el territorio. De esta manera las organizaciones participantes, enfocaron sus respuestas sobre todo a lo patrimonial del barrio y a su potencial como huertos urbanos (cuidado medioambiental en general, y en específico de sus ríos, playas, línea férrea y canchas) de esta manera se podría realizar un trabajo con la experiencia de la artista en proyectos socio-audiovisuales de carácter comunitario. Además tiene experiencia en el trabajo con niños, niñas y jóvenes, lo que permitirá vincular el espacio del CCREA con la comunidad. También tiene experiencia trabajando en barrios con alta vulnerabilidad y exclusión social, ha realizado residencias de arte colaborativo y sus trabajos abordan el rescate y la memoria de los barrios.
✓	3	519284	Nathaly Edubina Cano Reyes	17.302.585-8	81	seleccionada	Futrono – Curriñe	Territorio La Localidad de Curriñe es una comunidad que releva la memoria histórica presente en su localidad, manteniendo un trabajo previo sobre este tema que no han concluido. Es una comunidad que mantiene un alto compromiso y capacidad

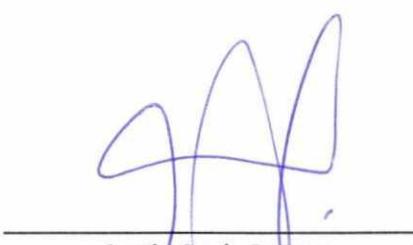


							<p>de trabajar en equipo para lograr sus objetivos.</p> <p>Es por ello que esta cineasta reconocida en el medio audiovisual, que ha recibido premios importantes como el del FIC Valdivia en el área documental, que tiene experiencia en metodologías participativas y de trabajo colectivo, le podrá ayudar a concretar el rescate de la memoria del lugar.</p> <p>Por otro lado, la artista proviene de una región distinta a la metropolitana, lo que le entrega una sensibilidad distinta al trabajo en los territorios.</p>
--	--	--	--	--	--	--	---

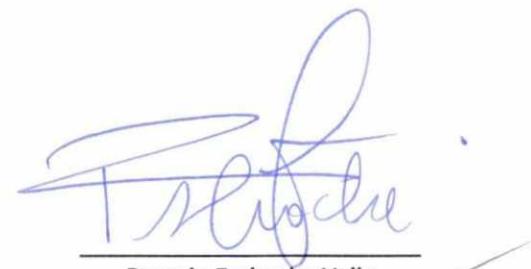
Los(as) integrantes que componen la Comisión de Distribución que a continuación suscriben dejan constancia expresa de no haberse visto afectados(as) por ninguna de las inhabilidades que son señaladas en el Título II “Información de la Convocatoria”, numeral 2.4 “Quiénes no pueden postular ni ser ejecutores (incompatibilidades)” y en el Título IV “Admisibilidad, Evaluación y Selección”, numeral 4 “Antecedentes de la Evaluación y Selección”, así como su evaluación haberla realizada estrictamente de acuerdo a los contenidos de las Bases de Concurso Público de Residencias de Arte Colaborativo, correspondientes a la convocatoria 2019.



Paulina Teuber Winkler
Profesional Programa Red Cultura
Secretaría Regional Ministerial de las
Culturas, las Artes y el Patrimonio
Región de Los Ríos



Sergio Cerda Donoso
Profesional Programa Red Cultura
Secretaría Regional Ministerial de las
Culturas, las Artes y el Patrimonio
Región de Los Ríos



Rosario Zschoche Valle
Jefa de Sección de Territorio Cultural
Departamento de Ciudadanía Cultural
Subsecretaría de las Culturas y las Artes
Ministerio de las Culturas, las Artes y el
Patrimonio



**DESIGNA INTEGRANTES DE
COMISIÓN QUE INDICA EN EL MARCO
DEL CONCURSO PÚBLICO DE
RESIDENCIAS DE ARTE
COLABORATIVO, CONVOCATORIA
2019.**

EXENTA N° 311

Valdivia, 03 de junio de 2019

VISTO

Lo dispuesto en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 21.125, sobre presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2019; en la Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 195, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y sus modificaciones; y en la Resolución Exenta N° 679, de 2019, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueba bases de concurso público de Residencias de Arte Colaborativo, convocatoria 2019 y su aclaración.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el numeral 13 del artículo 1 de la ley, establece como función del Ministerio fomentar, colaborar y promover el fortalecimiento de las iniciativas, proyectos y expresiones comunitarias de las culturas y de las organizaciones sociales, territoriales y funcionales vinculadas a estas manifestaciones culturales.

Que conforme dispone el artículo 13 del DFL N° 35, de 2018, del Ministerio de Educación, que fija plantas de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, dicho Ministerio y sus Subsecretarías han entrado en funcionamiento el día 1 de marzo de 2018, siendo suprimido el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes a contar de la misma fecha.

Que el artículo 7 de la citada ley N° 21.045, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, estableciendo en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales establecidas en el artículo 3.

Que el artículo 39 de la ley, establece que en el ámbito de sus funciones y atribuciones, dicha Subsecretaría será considerada para todos los efectos la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio.

Que para el cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales la ley N° 21.125, sobre presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2019, contempla en su Partida 29, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 129, Glosa N° 15, recursos destinados a financiar la gestión, las actividades e iniciativas culturales y artísticas de los espacios culturales, tanto de entidades públicas y privadas, incluidos proyectos culturales de la comunidad,

conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 195, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, del año 2015 y sus modificaciones.

Que dicha resolución contempla en su apartado "Fomento del acceso a experiencias artístico culturales" el desarrollo de experiencias artísticas para la comunidad, a través de la mediación de artistas y gestores culturales, contemplándose para ellos residencias y pasantías.

Que en razón de lo anterior, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, a través del Departamento de Ciudadanía Cultural, y en ejecución del programa Red Cultura, tiene como propósito aumentar la planificación cultural con participación local en diversas comunas del país. En consecuencia, se convocó al concurso público de Residencias de Arte Colaborativo, convocatoria 2019, a desarrollarse en territorios geográficamente aislados y/o realidades sociales complejas de todas las regiones del país, con el objeto de trabajar directamente con la comunidad y promover la participación de la ciudadanía respecto de su propia realidad y desarrollo cultural, a través de estadías artísticas. Todo lo anterior, fue formalizado mediante Resolución Exenta N° 679, de 2019, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que posteriormente fue aclarada mediante la Resolución Exenta N° 724, de 2019, de la referida Subsecretaría.

Que dicha resolución exenta contempla, luego de las etapas de evaluación y selección, una etapa de distribución de las postulaciones seleccionadas, en virtud de la cual una Comisión determinará los territorios en que se desarrollará cada una de las postulaciones seleccionadas. Dicha Comisión estará compuesta por un integrante del Departamento de Ciudadanía Cultural, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y dos integrantes del Programa Red Cultura, de la Secretaría Regional Ministerial respectiva de la región objeto de la residencia, designados a través de acto administrativo del Secretario Regional Ministerial.

Que en razón de lo anterior, y de conformidad a la delegación contenida en el artículo tercero de la Resolución Exenta N° 679, de 2019, resulta necesario dictar el acto administrativo que designe a dos miembros de la citada Comisión, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: DESÍGNASE a las

personas que a continuación se individualizan, como integrantes de la Comisión encargada de la etapa de distribución de las postulaciones seleccionadas, en el marco del concurso público de Residencias de Arte Colaborativo, convocatoria 2019:

- 1) Paulina Andrea Teuber Winkler
- 2) Sergio Alejandro Cerdá Donoso

ARTÍCULO SEGUNDO:

DÉJASE

CONSTANCIA que las personas designadas en el artículo primero ejercerán sus funciones en la citada Comisión ad honorem.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se

encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Concursos Públicos" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7 de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFIQUENSE

Región de Los Ríos

HELMUTH PALMA OYARZO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
SEREMI DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGIÓN DE LOS RÍOS

Distribución:

- Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Los Ríos
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Ciudadanía Cultural

INFORME DE EVALUACIÓN
RESIDENCIAS DE ARTE COLABORATIVO 2019
PROGRAMA RED CULTURA

En Santiago, con fecha 21 de Junio de 2019, se realiza la evaluación y selección de las postulaciones presentadas a “CONVOCATORIA PARA RESIDENCIAS DE ARTE COLABORATIVO 2019” para la **Región de Los Lagos**, cuyas Bases fueron aprobadas en Resolución N° 679 del 10 de abril de 2019, y rectificada en Resolución N° 724 del 17 de abril de 2019.

La persona que oficia de juez(a) evaluador(a) y que suscribe el presente informe es Felipe Palma Irarrázaval, Rut: 15.376.702-5 y su rol ha sido formalizado en Resolución N°1162 del 10.06.2019

A continuación se detalla el resultado obtenido por cada postulación admisible para la región, según la revisión llevada a cabo por la persona que oficia de juez(a) evaluador(a). El orden de presentación de las postulaciones se establece por prelación, en función del puntaje total que le ha sido asignado a cada una de éstas, cuyo rango oscila entre 0 y 100 puntos, siendo los 65 puntos el puntaje de corte para la selección o lista de espera:

Cuadro N°1. “Estado de postulaciones a Residencias de Arte Colaborativo Región Los Lagos”

Nº	ID	Nombre Ejecutor(a)	Nombre Colectivo Al tratarse de postulaciones individuales, indicar “N/A”.	Cédula de Identidad del (de la) Ejecutor(a)	Estado de la postulación (Seleccionado/a, Lista de espera, o No seleccionado/a)	Puntaje final
1	517989	Alvaro Miguel Retamales Retamal	N/A	14166882-K	Seleccionado	91
2	518726	Maria Amalia Pascal Raies	AColectivo	15639517-K	Seleccionado	91
3	519521	Sebastián Nicolás Rivas Lobos	Colectivo Caja de Cartón	17639310-6	Seleccionado	65
4	518815	Jose Eduardo Isla Hidalgo	N/A	15759712-4	No Seleccionado	57
5	519728	Cristian Guillermo Gamboa Ponce	N/A	16930349-5	No Seleccionado	43
6	519019	Rubén Jorge Gacitúa Chu-Han	N/A	7537199-3	No Seleccionado	18

El detalle del resultado obtenido por cada una de las postulaciones evaluadas para la región se consigna en los siguientes cuadros, los cuales son presentados siguiendo el orden en que las postulaciones han sido registradas en el Cuadro N°1.

Cuadro N°2. "Detalle resultado postulación 1"

Nombre Ejecutor(a)	Criterio	Subcriterio	Valores posibles de puntaje (P _i)	Puntaje asignado	Justificación del puntaje asignado por subcriterio	
Alvaro Miguel Retamales Retamal	Perfil	Formación	{0,10}	P ₁ 10	El ejecutor cuenta con formación concluida en la disciplina que señala en su postulación	PUNTAJE FINAL (suma de los puntajes obtenidos en subcriterios)
		Biografía	{0, 5, 10, 15}	P ₂ 10	La biografía descrita cumple medianamente con las temáticas y experiencias de trabajo que se requieren, ya que si bien ha trabajado con comunidades no especifica el tipo de trabajo que se ha generado para visibilizar que no sean reproducciones culturales, si no efectivamente trabajos de puesta en común donde lo relacional del arte resignifique realidades y temáticas	
		Trayectoria de creación artística	{0, 8, 16, 25}	P ₃ 25	El artista acredita 7 obras dentro de su postulación, con el nombre claro y legible, según el tipo de documentación que se solicitaba en bases para acreditar este ámbito	
	Experiencia en proyectos realizados	Metodología de trabajo	{0, 7, 14, 20}	P ₄ 20	El artista acredita 4 proyectos cuyas metodologías están relacionadas con lo que se solicita en bases, y cuyo foco es la participación comunitaria, promoviendo redes de encuentro y estrategias de instalación de procesos, mediante el arte como proceso y modo relacional.	
		Objetivos	{0, 7, 14, 20}	P ₅ 20	El artista acredita 4 proyectos cuyos objetivos y contenidos tienen relación con las Residencias, ya que el foco está puesto en un trabajo cooperativo con territorios para una puesta en común.	
		Experiencia e impacto previstos a corto plazo	{0, 3, 6, 10}	P ₆ 6	Las experiencias presentadas se alinean parcialmente con la propuesta de Residencia de Arte Colaborativo, donde se busca resignificar realidades locales mediante un ejercicio de colaboración con el arte como medio relacional de resignificación, más allá de la mera reproducción de realidades locales. Esto permite proyectar un nivel medio de logro debido a que los resultados reproducen realidades y no interpelan a la comunidad desde una resignificación.	
PUNTAJE FINAL						91

Cuadro N°3. "Detalle resultado postulación 2"

Nombre Ejecutor(a)	Criterio	Subcriterio	Valores posibles de puntaje (P _i)	Puntaje asignado	Justificación del puntaje asignado por subcriterio	
AColectivo	Perfil	Formación	{0,10}	P ₁ 10	La ejecutora cuenta con formación concluida en la disciplina que señala en su postulación	PUNTAJE FINAL (suma de los puntajes obtenidos en subcriterios)
		Biografía	{0, 5, 10, 15}	P ₂ 15	La biografía descrita por el colectivo cumple totalmente con las temáticas y experiencias de trabajo que se requieren, ampliando el espectro de posibilidades, detallando su interés, trabajo y metodología, además de construir una propia narrativa de trabajo acorde a las prácticas colaborativas desde el arte.	
		Trayectoria de creación artística	{0, 8, 16, 25}	P ₃ 16	El colectivo acredita 5 obras dentro de su postulación, con el nombre claro y legible, según el tipo de documentación que se solicitaba en bases para acreditar este ámbito.	
	Experiencia	Metodología de	{0, 7, 14, 20}	P ₄ 20	El colectivo acredita haber realizado 4 proyectos cuyas metodologías apuntan al trabajo colaborativo para la	

	en proyectos realizados	trabajo				puesta en común como resultado de los procesos que han instalado	
		Objetivos	{0, 7, 14, 20}	P ₅	20	El colectivo acredita haber realizado 4 proyectos cuyos objetivos y contenidos están alineados con las Residencias, donde se busca la instalación de procesos que resignifiquen realidades y levanten procesos que resignifiquen desde el arte como medio relacional y modo de hacer.	
		Experiencia e impacto previstos a corto plazo	{0, 3, 6, 10}	P ₆	10	Las experiencias presentadas se alinean con la propuesta de Residencia de Arte Colaborativo, donde existen modificaciones de las comunidades a partir de su participación en proyectos comunes de significancia y redistribución de capitales sociales y simbólicos.	
PUNTAJE FINAL						91	

Cuadro N°4. "Detalle resultado postulación 3"

Nombre Ejecutor(a)	Criterio	Subcriterio	Valores posibles de puntaje (P _i)	Puntaje asignado	Justificación del puntaje asignado por subcriterio	PUNTAJE FINAL (suma de los puntajes obtenidos en subcriterios)
Colectivo Caja de Cartón	Perfil	Formación	{0,10}	P ₁	10	El ejecutor cuenta con formación concluida en la disciplina que señala en su postulación
		Biografía	{0, 5, 10, 15}	P ₂	5	La biografía descrita por el colectivo cumple mínimamente con las temáticas y experiencias de trabajo que se requieren, ya que no hace referencia suficiente a sus procesos de prácticas de colaboración con comunidades, solo enuncia, no profundizando en su efectiva biografía relacionada a ese ámbito de trabajo y experiencia.
		Trayectoria de creación artística	{0, 8, 16, 25}	P ₃	0	El colectivo no acredita ninguna obra en donde aparezca su nombre claro y legible, según el tipo de documentación que se solicitaba en bases para acreditar este ámbito .
	Experiencia en proyectos realizados	Metodología de trabajo	{0, 7, 14, 20}	P ₄	20	El colectivo acredita 4 proyectos cuyas metodologías se encuentran cercanas a las que busca esta convocatoria, cuyo foco es la participación comunitaria, mediante estrategias de colaboración que indaguen en lugares a resignificar por la comunidad.
		Objetivos	{0, 7, 14, 20}	P ₅	20	El colectivo acredita 4 proyectos cuyos objetivos y contenidos se relacionan con las Residencias, los que resignifican y abordan lógicas y problemáticas locales trabajando con el territorio
		Experiencia e impacto previstos a corto plazo	{0, 3, 6, 10}	P ₆	10	Las experiencias presentadas se alinean con la propuesta de Residencia de Arte Colaborativo, permitiendo un alto nivel de logro según los resultados en la comunidad.
PUNTAJE FINAL						65

Cuadro N°5. "Detalle resultado postulación 4"

Nombre Ejecutor(a)	Criterio	Subcriterio	Valores posibles de puntaje (P _i)	Puntaje asignado	Justificación del puntaje asignado por subcriterio	
Jose Eduardo Isla Hidalgo	Perfil	Formación	{0,10}	P ₁ 10	El ejecutor cuenta con formación concluida en la disciplina que señala en su postulación	PUNTAJE FINAL (suma de los puntajes obtenidos en subcriterios)
		Biografía	{0, 5, 10, 15}	P ₂ 5	La biografía descrita cumple mínimamente con las temáticas y experiencias de trabajo que se requieren, ya de que cuenta de un trabajo creativo que no desarrolla prácticas de colaboración desde los territorios para instalar procesos con el arte como medio relacional y no en la búsqueda de su producto.	
		Trayectoria de creación artística	{0, 8, 16, 25}	P ₃ 25	El artista acredita 7 obras en donde aparece su nombre claro y legible, según el tipo de documentación que se solicitaba en bases para acreditar este ámbito.	
	Experiencia en proyectos realizados	Metodología de trabajo	{0, 7, 14, 20}	P ₄ 7	El artista acredita haber realizado 1 proyecto cuya metodología es justificada de manera pertinente a lo que señalan las bases, respecto a cómo generar procesos de colectivos, cómo se levantaron y su relación con experiencias acordes a lo colaborativo que incluyen diversos agentes locales en su proceso, las obras 2, 3 y 4 son de animación socio cultural o reproductiva de obras, lo que no tiene relación con esta convocatoria ni en los aspectos metodológicos que busca como estrategia para la puesta en común.	
		Objetivos	{0, 7, 14, 20}	P ₅ 7	El artista acredita haber realizado 1 proyecto cuyos objetivos están en relación con los objetivos y contenidos que buscan estas Residencias, abordando temáticas y problemáticas locales, los proyectos 2, 3 y 4, no tienen relación con los objetivos de esta convocatoria, ya que no se busca la producción de obra ni el acompañamiento a comunidades, si no el proceso de construcción común de un proyecto que mediante el arte resignifique realidades y reconceptualice sus lugares simbólicos como territorio.	
		Experiencia e impacto previstos a corto plazo	{0, 3, 6, 10}	P ₆ 3	Las experiencias presentadas se alinean mínimamente con la propuesta de Residencia de Arte Colaborativo, donde se busca resignificar realidades locales mediante un ejercicio de colaboración con el arte como medio relacional de resignificación, más allá de la mera reproducción de realidades locales. Es posible proyectar un nivel mínimo de logro.	
PUNTAJE FINAL						57

Cuadro N°6. "Detalle resultado postulación 5"

Nombre Ejecutor(a)	Criterio	Subcriterio	Valores posibles de puntaje (P _i)	Puntaje asignado	Justificación del puntaje asignado por subcriterio	
Cristian Guillermo	Perfil	Formación	{0,10}	P ₁ 10	El ejecutor cuenta con formación concluida en la disciplina que señala en su postulación	PUNTAJE FINAL (suma de los puntajes obtenidos en
		Biografía	{0, 5, 10, 15}	P ₂ 5	La biografía descrita cumple mínimamente con las temáticas y experiencias de trabajo que se requieren, su	

Gamboa Ponce	Experiencia en proyectos realizados					perfil es de gestor cultural, y no de un artista o profesional que levante problemáticas locales mediante prácticas de colaboración para la resignificación de realidades, instalando procesos colectivos y apuesta en común	subcriterios)
		Trayectoria de creación artística	{0, 8, 16, 25}	P ₃	8	El artista acredita 1 obras dentro de su postulación con su nombre claro y legible, según el tipo de documentación que se solicitaba en bases para acreditar este ámbito, en el que debía demostrar cuerpo de obra.	
		Metodología de trabajo	{0, 7, 14, 20}	P ₄	7	El artista acredita 1 proyecto cuya propuesta metodológica se desarrolla de manera cercana a lo que busca una práctica colaborativa con la comunidad (Micro-documentales Curacaví). Las restantes corresponden a funciones laborales y de gestión cultural.	
		Objetivos	{0, 7, 14, 20}	P ₅	7	El artista acredita 1 proyecto cuyos objetivos y contenidos están cercanos con las Residencias, donde se busca la instalación de procesos a partir de prácticas colaborativas como medios relacionales. El resto son trabajos laborales y de gestión. (Micro-documentales Curacaví).	
		Experiencia e impacto previstos a corto plazo	{0, 3, 6, 10}	P ₆	6	Las experiencias presentadas se alinean parcialmente con la propuesta de Residencia de Arte Colaborativo, donde la práctica de colaboración para la resignificación es lo central. Esto permite proyectar un nivel medio de logro.	

Cuadro N°7. "Detalle resultado postulación 6"

Nombre Ejecutor(a)	Criterio	Subcriterio	Valores posibles de puntaje (P _i)	Puntaje asignado	Justificación del puntaje asignado por subcriterio	
Rubén Jorge Gacitúa Chu-Han	Perfil	Formación	{0, 10}	P ₁ 10	El ejecutor cuenta con formación concluida en la disciplina que señala en su postulación	PUNTAJE FINAL (suma de los puntajes obtenidos en subcriterios)
		Biografía	{0, 5, 10, 15}	P ₂ 0	La bibliografía descrita no cumple con las temáticas que se requieren, no contando con experiencias de proyectos de práctica colaborativa desde el arte con comunidades, relatando solo trabajos de gestión cultural, lo cual no es una biografía que busque este tipo de convocatoria	
		Trayectoria de creación artística	{0, 8, 16, 25}	P ₃ 8	El artista acredita 1 obra dentro de su postulación, con su nombre claro y legible, según el tipo de documentación que se solicitaba en bases para acreditar este ámbito que debía relatar cuerpo de obra.	
	Experiencia en proyectos realizados	Metodología de trabajo	{0, 7, 14, 20}	P ₄ 0	El artista no acredita ningún proyecto que señale una metodología acorde a lo que solicitan este tipo de experiencias, todas ellas son de gestión cultural, y no prácticas de colaboración desde el arte, en las metodologías no se señala una estrategia para la puesta en común.	
		Objetivos	{0, 7, 14, 20}	P ₅ 0	El artista no acredita proyectos cuyos objetivos y contenidos sean acordes a este tipo de Residencias, en donde el objetivo sea instalar procesos con el arte como medio relacional.	
		Experiencia e impacto previstos a corto plazo	{0, 3, 6, 10}	P ₆ 0	Al no ser los proyectos el tipo de experiencia requerida, no permite proyectar un nivel de logro, debido a que no tiene relación con la modificación de la comunidad a partir de procesos que se levanten con el arte como medio, para la resignificación de realidades locales.	

A handwritten signature in black ink, appearing to read "F. Palma Iraízaval".

F. Palma Iraízaval

ACTA COMISIÓN DE DISTRIBUCIÓN
RESIDENCIAS DE ARTE COLABORATIVO 2019
PROGRAMA RED CULTURA

En Puerto Montt, con fecha 02 de Julio de 2019, se realiza la sesión de distribución de las postulaciones seleccionadas que fueron presentadas a "CONVOCATORIA PARA RESIDENCIAS DE ARTE COLABORATIVO 2019" para la Región de Los Lagos, cuyas Bases fueron aprobadas en Resolución N° 679 del 10 de abril de 2019, y rectificada en Resolución N° 724 del 17 de abril de 2019.

Las personas que ofician como integrantes de la Comisión de Distribución y que suscriben el presente informe son Cristina Sánchez Gallardo, Rut: 14.086.692-k; Catalina Velasquez Flores, Rut.: 15.759.250-5; Rosario Zschoche Valle, Rut: 13.548.200-5; y su rol ha sido formalizado en Resolución N°1162 de fecha 10.06.2019 y en Resolución N° 385 de fecha 07.06.2019.

A continuación se individualizan las postulaciones que fueron seleccionadas para la región mencionada, según la revisión llevada a cabo por la persona que ofició de juez(a) evaluador(a), y la determinación del territorio focalizado en que se realizará la implementación de la Residencia de Arte Colaborativo, con su respectiva fundamentación:

Cuadro N°1. "Distribución de postulaciones seleccionadas para implementar Residencias de Arte Colaborativo Región de Los Lagos".

Nº	ID	Postulación Seleccionada	Rut	Puntaje	Estado	Territorio Focalizado Asignado	Modalidad	Justificación del Territorio Focalizado Asignado
1	518726	AColectivo	15639517-K	91	Seleccionadas	Puerto Varas - Ensenada	Territorio	<p>- En la localidad de Ensenada, según lo establece la ficha de levantamiento territorial, existen 3 temas que se encuentran relacionados y que son reiterativos: El primero de ellos tiene relación con una complejidad socio cultural vinculada a la identidad territorial, la que no se encuentra definida ni arraigada a la comuna. Un segundo tema está relacionado con el impacto de haber vivido la erupción del Volcán Calbuco el año 2015, situación que genera un antes y un después para la vida de los habitantes de ensenada, y un último punto a considerar tiene relación con el tema medio ambiental, mas precisamente la contaminación del lago Llanquihue.</p> <p>- En este contexto y en relación al enfoque metodológico que plantea en su postulación ACOLECTIVO, respecto a la línea</p>

								<i>de trabajo combinando la Pedagogía Crítica, lenguajes artísticos plásticos, y la investigación – acción artística con implicación social, su trabajo con agrupaciones culturales, juntas de vecinos, es que consideramos importante contar con este equipo en la localidad señalada. La trayectoria artística e investigativa a través de la creación de obras como “Derivas territoriales”, en donde se realiza una conexión entre el ejercicio corporal, los sentidos y el espacio que se habita, la re-significación de un espacio recorrido, o “Rieles de nuestras voces”, en donde se visualiza un trabajo de construcción de mapas basados en memoria y problemáticas propias de la comunidad, nos parece antecedentes suficientes para decidir la instalación de ACOLECTIVO en la localidad de Ensenada.</i>
2	519521	Colectivo Caja de Cartón	17639310-6	65	Seleccionados	San Pablo	Territorio	San Pablo, es una comuna en donde prevalecen temas relacionadas a la interculturalidad, a la identidad cultural, integración del pueblo mapuche, en donde también contamos con temas relevantes respecto a medio ambiente, vinculado principalmente a la contaminación del Rio Rahue, que abastece a las comunidades. Nos parece pertinente el COLECTIVO CAJA DE CARTON, por su experiencia de trabajo en cuanto a de análisis geográfico y social, de memoria colectiva en un territorio poseedor de elementos culturales ancestrales propios de la cultura mapuche, además de la profundización territorial a través de la recopilación de antecedentes bibliográficos y de archivo en sus proyectos: Nütram, Traslaciones, etc.
3	517989	Alvaro Miguel Retamales Retamal	14166882-K	91	Seleccionado	Puerto Octay	Territorio	Puerto Octay es una comuna, que según lo plantea la ficha de levantamiento territorial, no cuenta con procesos de desarrollo cultural instaurados, siendo una de las primeras comunas a nivel nacional que contó con PMC, hoy en día el documento no se encuentra vigente, se manifiestan temas relacionados también al medio ambiente, más precisamente la contaminación del lago Llanquihue y reducción por tala indiscriminada de bosques nativos, contando también con presencia de comunidades indígenas, con tasas de crecimiento poblacional que disminuyen según Censo 2017,

							entre otros. En este contexto nos parece pertinente la instalación de Alvaro Retamales, debido a su experiencia artística y trabajo con personas y/o organizaciones sociales en áreas relacionadas a la antropología visual, desarrollo social comunitario, investigación académica, promoción del patrimonio cultural, fortalecimiento de la memoria y la identidad cultural, antecedentes que consideramos importantes, que respaldan y fundamentan la instalación del artista seleccionado.
--	--	--	--	--	--	--	---

Los(as) integrantes que componen la Comisión de Distribución que a continuación suscriben dejan constancia expresa de no haberse visto afectados(as) por ninguna de las inhabilidades que son señaladas en el Título II “Información de la Convocatoria”, numeral 2.4 “Quiénes no pueden postular ni ser ejecutores (incompatibilidades)” y en el Título IV “Admisibilidad, Evaluación y Selección”, numeral 4 “Antecedentes de la Evaluación y Selección”, así como su evaluación haberla realizada estrictamente de acuerdo a los contenidos de las Bases de Concurso Público de Residencias de Arte Colaborativo, correspondientes a la convocatoria 2019.

Cristina Elianette Sánchez Gallardo
Encargada Programa Red Cultura
Secretaría Regional Ministerial de las
Culturas, las Artes y el Patrimonio
Región de Los Lagos

Catalina Andrea Velásquez Flores
Profesional Programa Red Cultura
Secretaría Regional Ministerial de las
Culturas, las Artes y el Patrimonio
Región de Los Lagos

Rosario Zschoche Valle
Jefa de Sección de Territorio Cultural
Departamento de Ciudadanía Cultural
Subsecretaría de las Culturas y las Artes
Ministerio de las Culturas, las Artes y el
Patrimonio



**DESIGNA INTEGRANTES DE COMISIÓN
QUE INDICA EN EL MARCO DEL
CONCURSO PÚBLICO DE RESIDENCIAS
DE ARTE COLABORATIVO,
CONVOCATORIA 2019.**

CSO/AMC/cvf

EXENTA N° 385

Puerto Montt, 07 JUN 2019

VISTO

Lo dispuesto en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 21.125, sobre presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2019; en la Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 195, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y sus modificaciones; y en la Resolución Exenta N° 679, de 2019, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueba bases de concurso público de Residencias de Arte Colaborativo, convocatoria 2019 y su aclaración.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el numeral 13 del artículo 1 de la ley, establece como función del Ministerio fomentar, colaborar y promover el fortalecimiento de las iniciativas, proyectos y expresiones comunitarias de las culturas y de las organizaciones sociales, territoriales y funcionales vinculadas a estas manifestaciones culturales.

Que conforme dispone el artículo 13 del DFL N° 35, de 2018, del Ministerio de Educación, que fija plantas de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, dicho Ministerio y sus Subsecretarías han entrado en funcionamiento el día 1 de marzo de 2018, siendo suprimido el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes a contar de la misma fecha.

Que el artículo 7 de la citada ley N° 21.045, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, estableciendo en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales establecidas en el artículo 3.

Que el artículo 39 de la ley, establece que en el ámbito de sus funciones y atribuciones, dicha Subsecretaría será considerada para todos los efectos la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y

las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio.

Que para el cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales la ley N° 21.125, sobre presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2019, contempla en su Partida 29, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 129, Glosa N° 15, recursos destinados a financiar la gestión, las actividades e iniciativas culturales y artísticas de los espacios culturales, tanto de entidades públicas y privadas, incluidos proyectos culturales de la comunidad, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 195, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, del año 2015 y sus modificaciones.

Que dicha resolución contempla en su apartado "Fomento del acceso a experiencias artístico culturales" el desarrollo de experiencias artísticas para la comunidad, a través de la mediación de artistas y gestores culturales, contemplándose para ellos residencias y pasantías.

Que en razón de lo anterior, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, a través del Departamento de Ciudadanía Cultural, y en ejecución del programa Red Cultura, tiene como propósito aumentar la planificación cultural con participación local en diversas comunas del país. En consecuencia, se convocó al concurso público de Residencias de Arte Colaborativo, convocatoria 2019, a desarrollarse en territorios geográficamente aislados y/o realidades sociales complejas de todas las regiones del país, con el objeto de trabajar directamente con la comunidad y promover la participación de la ciudadanía respecto de su propia realidad y desarrollo cultural, a través de estadías artísticas. Todo lo anterior, fue formalizado mediante Resolución Exenta N° 679, de 2019, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que posteriormente fue aclarada mediante la Resolución Exenta N° 724, de 2019, de la referida Subsecretaría.

Que dicha resolución exenta contempla, luego de las etapas de evaluación y selección, una etapa de distribución de las postulaciones seleccionadas, en virtud de la cual una Comisión determinará los territorios en que se desarrollará cada una de las postulaciones seleccionadas. Dicha Comisión estará compuesta por un integrante del Departamento de Ciudadanía Cultural, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y dos integrantes del Programa Red Cultura, de la Secretaría Regional Ministerial respectiva de la región objeto de la residencia, designados a través de acto administrativo del Secretario Regional Ministerial.

Que en razón de lo anterior, y de conformidad a la delegación contenida en el artículo tercero de la Resolución Exenta N° 679, de 2019, resulta necesario dictar el acto administrativo que designe a dos miembros de la citada Comisión, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: DESÍGNASE a las

personas que a continuación se individualizan, como integrantes de la Comisión encargada de la etapa de distribución de las postulaciones seleccionadas, en el marco del concurso público de Residencias de Arte Colaborativo, convocatoria 2019:

- 1) Cristina Elianette Sanchez Gallardo
- 2) Catalina Andrea Velásquez Flores

ARTÍCULO SEGUNDO:

DÉJASE

CONSTANCIA que las personas designadas en el artículo primero ejercerán sus funciones en la citada Comisión ad honorem.

ARTÍCULO TERCERO:

Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el

Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Concursos Públicos" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7 de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su reglamento.



AMANDA MILOSEVICH PEPPER
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL
PATRIMONIO, REGIÓN DE LOS LAGOS**
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Distribución:

- Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la **Región de Los Lagos**
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Ciudadanía Cultural
- Abogado regional